

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2005

Nº 25,372

CONTENIDO

**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TECNICO DE SALUD
RESOLUCION Nº 04**

(De 2 de agosto de 2005)

**"DEROGUESE EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION Nº 2 DE 18 DE ENERO DE 2005".
..... PAG. 3**

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 2005-154**

(De 3 de agosto de 2005)

**"DECLARAR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ARENERAS, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO
CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA
EXPLORACION DE MINERALES NO METALICOS". PAG. 4**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO Nº AL 1-31-05**

(De 21 de junio de 2005)

**"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DAVID MARCO OCHY DIEZ,
CON CEDULA Nº 1-24-1314, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO
TRANSCARIBE TRADING, S.A. Y SERVICIOS MULTIPLES LAS SABANAS, S.A." PAG. 11**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. Nº 079-2005**

(De 16 de agosto de 2005)

**"AUTORIZAR EL CONVENIO DE FUSION CELEBRADO ENTRE BANCO INTERNACIONAL
DE COSTA RICA, S.A. Y BICSA CORPORACION FINANCIERA, S.A." PAG. 17**

**RESOLUCION S.B. Nº 080-2005
(De 16 de agosto de 2005)**

**"AUTORIZAR A BANCO AZTECA (PANAMA), S.A., PARA EL TRASLADO DE SUS OFICINAS
UBICADAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LA GARANTIA DEL CENTRO
COMERCIAL LOS PUEBLOS A LA CASA MATRIZ DE LA GARANTIA UBICADA EN RIO ABAJO,
A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2005". PAG. 18**

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.3.20**

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION CNV Nº 172-2005

(De 26 de julio de 2005)

**"AUTORIZAR EL CAMBIO DE CONTROL ACCIONARIO SOBRE LA CASA DE VALORES BAC
VALORES (PANAMA) INC."..... PAG. 19**

RESOLUCION CNV Nº 173-2005

(De 26 de julio de 2005)

**"AUTORIZAR EL CAMBIO DE CONTROL ACCIONARIO SOBRE LA ADMINISTRADORA DE
INVERSIONES PREMIER ASSET MANAGEMENT, INC."..... PAG. 21**

ORGANO JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLE Y VERAGUAS)

**"LISTADO DE JURADOS DE CONCIENCIA DE LA PROVINCIA DE COCLE Y VERAGUAS DEL
AÑO 2005"..... PAG. 23**

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA"..... PAG. 75

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 77

**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD
RESOLUCION Nº 04
(De 2 de agosto de 2005)**

C O N S I D E R A N D O
en uso de sus facultades legales

Que mediante Resolución Nº 2 de 18 de enero de 2005, el pleno del Consejo Técnico de Salud, aprobó conceder una moratoria de dos años a partir del 1º de diciembre de 2006, a los egresados de la Carrera de Optometrista de la Universidad Latina de Costa Rica, del requisito de reválida hasta que se efectúen las modificaciones en la legislación vigente y se regularice por parte de la administración los procedimientos establecidos en la Ley.

Que regularizados los procedimientos de exámenes de reválida por las Autoridades Competentes como también los nuevos procesos legales que permiten cumplir con la exigencia del mismo, para con los Títulos de Optometristas y Ópticos en el país, se hace necesario derogar la Resolución Nº 2 de 18 de enero de 2005.

En consecuencia, se

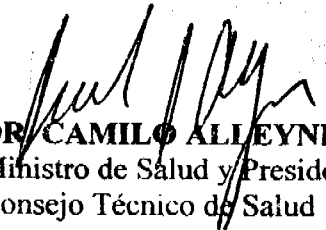
R E S U E L V E:

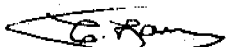
ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese en todas sus partes la Resolución Nº 2 de 18 de enero de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley Nº 1 de 23 de enero de 1958.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


DR. CAMILO ALLEYNE
Ministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud


DR. CIRILO LAWSON
Director General de Salud y Secretario del
Consejo Técnico de Salud

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 2005-154
(De 3 de agosto de 2005)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Lic. María Cristina González Batista, abogada en ejercicio, con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 53 Este, edificio Word Trade Center, Piso Nº6, Oficina 609, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **CONSTRUCCIONES ARENERAS, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 479371, Documento 747913, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina), en ocho (8) zonas de 1,476.45 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Punta Chame y Las Lajas, distrito de Chame; San José y San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, identificada con el símbolo **CASA-EXPL(arena submarina)2005-12;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la Lic. María Cristina González Batista, por la empresa **CONSTRUCCIONES ARENERAS, S.A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;

- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- n) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Cuota Recibo de Ingresos N°59988 de 31 marzo de 2005 en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **CONSTRUCCIONES ARENERAS, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina), en ocho (8) zonas de 1,476.45 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Punta Chame y Las Lajas, distrito de Chame; San José y San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, de acuerdo a los planos identificados con los números 2005-28, 2005-29, 2005-30, 2005-31, 2005-32, 2005-33, 2005-34, 2005-35 y 2005-36.

SEGUNDO: Una vez publicada la presente Resolución de Elegibilidad y el Aviso Oficial en la Gaceta Oficial, publicar en un diario de amplia circulación en la capital, tres (3) Avisos Oficiales en tres fechas distintas y durante un período no mayor de 31 días calendarios a partir de la publicación en la Gaceta Oficial. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de la zona solicitada, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la alcaldía del distrito respectivo y el alcalde lo enviará a los corregidores y juntas comunales de los corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. El interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **CONSTRUCCIONES ARENERAS, S.A.**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de exploración de minerales.

CUARTO: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 177 del ~~Código~~ de Recursos Minerales y Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.


RNDr. JUAN DE DIOS VILLA
Director General de Recursos Minerales, a.i.


LIC. ANIBAL VALLARINO
Subdirector General de Recursos Minerales

AVISO OFICIAL

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese:

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Lic. María Cristina González Batista, abogada en ejercicio, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **CONSTRUCCIONES ARENERAS, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 479371, Documento 747913, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina), en ocho (8) zonas de 1,463.45 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Punta Chame y Las Lajas, distrito de Chame; San José y San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, identificada con el símbolo **CASA-EXPL(arena submarina)2005-12**, la cuales se describen a continuación:

ZONA N°1: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°44'49.43" de Longitud Oeste 8°31'54.18" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'54.83" de Longitud Oeste y 8°34'54.83" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'54.83" de Longitud Oeste y 8°31'21.62" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°44'21.62" de Longitud Oeste y 8°31'21.62" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 200 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá.

ZONA N°2: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'36.40" de Longitud Oeste 8°27'36.74" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,030.54 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'02.71" de Longitud Oeste y 8°27'36.74" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'02.71" de Longitud Oeste y 8°27'07.45" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°55'20.73" de Longitud Oeste y 8°27'07.45" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección N56°25'38"E por una distancia de 1,627.49 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 153.77 hectáreas, ubicada en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

ZONA N°3: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°53'15.08" de Longitud Oeste 8°28'29.23" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección N56°25'38"E por una distancia de 521.06 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°53'00.79" de Longitud

Oeste y $8^{\circ}28'38.67''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,205.77 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}52'21.37''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}28'38.67''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,208.97 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}52'21.37''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}27'59.32''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,642.93 metros hasta llegar al Punto N°5, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}53'15.08''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}27'59.32''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 918.83 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 192.28 hectáreas, ubicada en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

ZONA N°4: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'47.28''$ de Longitud Oeste $8^{\circ}29'36.50''$ de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'14.59''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}29'36.50''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'14.59''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}29'03.94''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'47.28''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}29'03.94''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 100 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, Provincia de Panamá.

ZONA N°5: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'47.28''$ de Longitud Oeste $8^{\circ}29'03.94''$ de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'14.59''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}29'03.94''$ de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son $79^{\circ}50'14.59''$ de Longitud Oeste y $8^{\circ}28'31.39''$ de Latitud Norte. De allí se sigue

una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°50'47.28" de Longitud Oeste y 8°28'31.39" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 100 hectáreas, ubicada en el corregimiento de San José, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

ZONA N°6: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'41.96" de Longitud Oeste 8°29'36.5" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 21000 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'09.26" de Longitud Oeste y 8°29'36.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'09.26" de Longitud Oeste y 8°29'03.94" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'41.96" de Longitud Oeste y 8°29'03.94" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 100 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, Provincia de Panamá.

ZONA N°7: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'41.96" de Longitud Oeste 8°29'03.94" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'09.26" de Longitud Oeste y 8°29'03.94" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'09.26" de Longitud Oeste y 8°28'31.39" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°49'41.96" de Longitud Oeste y 8°28'31.39" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 100 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, Provincia de Panamá.

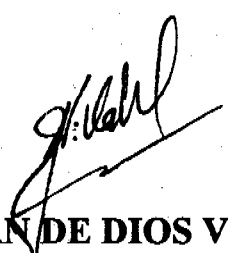
ZONA Nº8: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°53'00.79" de Longitud Oeste 8°28'38.67" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección N56°25'38"E por una distancia de 4,739.12 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 79°50'51.71" de Longitud Oeste y 8°30'03.98" de Latitud Norte. * De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,620.72 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 79°50'51.71" de Longitud Oeste y 8°28'38.67" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 517.40 hectáreas, ubicada en los corregimientos de Las Lajas y San José, distritos de Chame y San Carlos, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de la fijaciones por 15 días hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 3 de agosto de 2005.



ING. JUAN DE DIOS VILLA
Director General de Recursos Minerales, a.i.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD**

**CONTRATO N° AL 1-31-05
(De 21 de junio de 2005)**

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 4-102-1577, vecino de esta ciudad, **Ministro de Obras Públicas**, y **RICARTE VÁSQUEZ M.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-203-82, vecino de esta ciudad, **Director Nacional del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público**, actuando en nombre y representación del Estado, quien en lo sucesivo se llamará **EL ESTADO**, por una parte, y **DAVID MARCO OCHY DIEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-24-1314, quien actúa en nombre y representación del Consorcio **TRANSCARIBE TRADING, S.A. Y SERVICIOS MÚLTIPLES LAS SABANAS, S.A.**, teniendo a **TRANSCARIBE TRADING, S.A.**, empresa líder del grupo, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 364662, Documento 5570, con Licencia Industrial N° 0085 de 5 de octubre de 2001 y **SERVICIOS MÚLTIPLES LAS SABANAS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 292571, Rollo 43710, Imagen 2, Registro Industrial N° 2005-3359 de 20 de mayo de 2005, por la otra parte, quienes en lo sucesivo se llamarán **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2004-0-09-0-08-LP-000118-1**, para la **"CANALIZACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA FANTASMA, 1ERA. ETAPA, PROVINCIA DE COLÓN"**, celebrada el día 11 de febrero de 2005, adjudicada mediante Resolución N° AL-26-05 de 22 de abril de 2005, hemos convenido suscribir el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos de: Dragado de Cauce, etc. para el proyecto **CANALIZACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA FANTASMA, 1ERA. ETAPA, PROVINCIA DE COLÓN**, de acuerdo a las especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas, contenidas en el Pliego de Cargos y demás documentos preparados por la Dirección Nacional de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

- (1) El Contrato.
- (2) El Pliego de Cargos.
- (3) La Propuesta.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar y concluir la etapa de construcción, dentro de los **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.528,150.00)**, de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, incluyendo el 5% de ITBMS, por el trabajo ejecutado y cuyo pago acepta recibir en efectivo, de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO B/.	PARTIDA PRESUPUESTARIA N°
OBRA	300,000.00	0.09.1.4.602.01.29.542 de la vigencia fiscal del año 2005.
	203,000.00	Diferencia con cargo a la vigencia fiscal del año 2006.
ITBMS	15,000.00	0.09.1.4.602.01.29.542 de la vigencia fiscal del año 2005.
	10,150.00	Diferencia con cargo a la vigencia fiscal del año 2006.

EL ESTADO aportará la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/.15,844.50)**, que representa el 3% del valor del contrato, para gastos administrativos, según se estipula en el documento del proyecto, firmado con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno Nacional; suma que será pagada de la siguiente manera: la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,450.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 0.09.1.4.602.01.29.542, de la vigencia fiscal del año 2005, y la diferencia de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/.6,394.50)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2006.

QUINTA: PAGOS PARCIALES.

EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SEXTA: FIANZA.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° 2114789, de la Compañía **American Assurance, Corp.**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.264,075.00)**, con una vigencia de Ciento Cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, el Contratista extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

SÉPTIMA: RETENCIONES.

Como garantía adicional de cumplimiento, **EL ESTADO** retendrá el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta.

OCTAVA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 77 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 104 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores de **EL CONTRATISTA**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.

5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del Pliego de Cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero; y
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de hacer cambios o alteraciones en las cantidades y en la naturaleza del trabajo, de disminuir o suprimir las cantidades originales de trabajo para ajustar la obra a las condiciones requeridas o cuando así convenga a sus intereses, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante una orden escrita de **EL ESTADO**.

DÉCIMA PRIMERA: AJUSTES.

Este contrato no está sujeto a ajustes de monto por el aumento del precio de los materiales, a consecuencia de las oscilaciones en el mercado.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, telex, cable o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a. Para **EL ESTADO**:

Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Inspección
Curundú, Edificio 1014
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b. Para **EL CONTRATISTA**:

Vía España, Diagonal a la Clínica San Fernando,
Edificio Farmer.
Apartado 10786, Estafeta Universitaria
Teléfono: 229-3180 FAX: 229-4603

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA TERCERA: MULTA.

EL CONTRATISTA conviene en pagar a EL ESTADO la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 05/100 (B/.176.05), en concepto de multa por incumplimiento, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, dividido entre treinta (30) por cada día de atraso, siempre que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se hubiesen concedido.

DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL ESTADO.

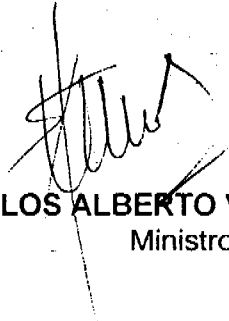
DÉCIMA QUINTA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley N° 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

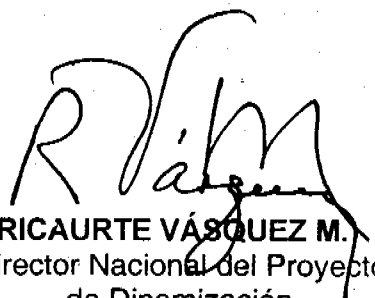
El presente Contrato requiere para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 73 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).

POR EL ESTADO:



CARLOS ALBERTO VALLARINO
Ministro



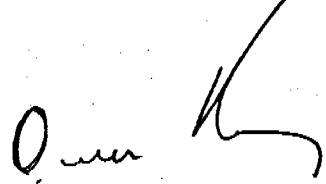
RICAURTE VÁSQUEZ M.
Director Nacional del Proyecto
de Dinamización

POR EL CONTRATISTA:



DAVID MARCO OCHY D.
Consorcio Transcribe Trading, S.A./
Servicios Múltiples las Sabanas, S.A.
Céd.: 1-24-1314

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, treinta (30) de junio de 2005

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. N° 079-2005
(De 16 de agosto de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo 1247, Folio 207, Asiento 120963, actualizada a la Ficha 002693, y se encuentra autorizado para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 11-76 de 15 de junio de 1976;

Que **BICSA CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 3041, Rollo 116, Imagen 228, tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación que componen el capital social de **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**, así como tenedora (holding) de las empresas que conforman Grupo Bicsa;

Que **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.** y **BICSA CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.**, por intermedio de apoderados especiales, han presentado ante esta Superintendencia de Bancos, solicitud de autorización del Convenio de Fusión a ser celebrado entre estas sociedades, en virtud del cual ambas sociedades quedarían fusionadas en una sola sociedad sobreviviente **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**;

Que dicha solicitud ha sido analizada conforme al Artículo 71 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y al Artículo 15 y siguientes del Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004 que establecen los criterios para las autorizaciones de fusión, y

Que la operación planteada por **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.** y **BICSA CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.** no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

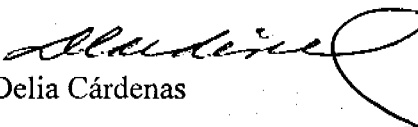
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el Convenio de Fusión celebrado entre **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.** y **BICSA CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.**, en virtud del cual ambas sociedades quedarían fusionadas en una sola sociedad sobreviviente **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 71 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y el Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas

RESOLUCION S.B. Nº 080-2005
(De 16 de agosto de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. B. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá le otorgó a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S. A.**, Licencia General definitiva que le permite llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S. A.**, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para el traslado de las oficinas del Banco ubicadas dentro del establecimiento comercial La Garantía del Centro Comercial Los Pueblos hacia la casa matriz de dicho establecimiento comercial, ubicada en Río Abajo, a partir del 30 de agosto de 2005;

Que las operaciones efectuadas por la sucursal de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S. A.**, localizada dentro del establecimiento comercial La Garantía del Centro Comercial Los Pueblos, serán atendidas en su nueva ubicación en la casa matriz del establecimiento comercial La Garantía de Río Abajo, así como en la Sucursal del Banco localizada en el Centro Comercial Los Pueblos, locales No. 12 A y B, realizándose las comunicaciones pertinentes a sus clientes;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios ya existentes; y

Que la solicitud presentada por **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S. A.**, no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente la misma.

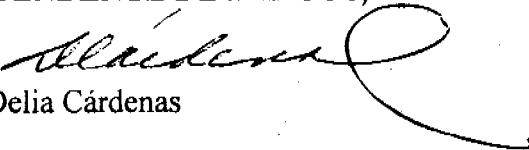
RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S. A.**, para el traslado de sus oficinas ubicadas dentro del establecimiento comercial La Garantía del Centro Comercial Los Pueblos a la casa matriz de La Garantía ubicada en Río Abajo, a partir del 30 de agosto de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV N° 172-2005
(De 26 de julio de 2005)**

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BAC VALORES (PANAMA), INC.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, es titular de Licencia de Casa de Valores expedida por esta Comisión mediante Resolución CNV No. 330-2000 de 29 de noviembre de 2000.

Que mediante apoderados especiales, **BAC VALORES (PANAMA), INC.**, ha presentado en fecha 21 de junio de 2005, solicitud de autorización para modificar su composición accionaria, cambio que se surte a nivel de las compañías del grupo de las cuales es subsidiaria indirecta la Casa de Valores.

Que a la fecha de la presentación de la solicitud, la Casa de Valores es una subsidiaria totalmente poseída por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, entidad bancaria con licencia general otorgada por el ente regulador de la actividad bancaria en la República de Panamá.

Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y el artículo 30 del Acuerdo 2-2004 de 30 de abril de 2004, las modificaciones a la composición accionaria de las Casas de Valores que impliquen cambio de control están sujetas a la previa autorización de esta Comisión;

Que en la solicitud de autorización se explica el proceso de traspaso accionario, el cual se verificaría a través de distintas etapas y estructuras sucesivas, terminando con la venta final del 49% de las acciones de la compañía tenedora de la mayoría de las acciones del grupo, a saber, **BAC CREDOMATIC HOLDING COMPANY LIMITED**, a la sociedad **GE CONSUMER FINANCE CENTRAL HOLDINGS CORP.**, sociedad constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas

y que a su vez es subsidiaria indirecta de la sociedad GENERAL ELECTRIC COMPANY, constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York y que es una compañía de tenencia pública que cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Que con la solicitud presentada se han aportado las autorizaciones corporativas correspondientes y los contratos que documentan la operación proyectada.

Que luego de que se perfeccione el contrato de compra y venta de las acciones, en los términos planteados en la solicitud, la Casa de Valores BAC VALORES (PANAMA), INC. continuará siendo una subsidiaria totalmente poseída por BAC INTERNATIONAL BANK, INC., pero dentro de la estructura del grupo, las acciones que ejercen control sobre la misma quedarán distribuidas de la siguiente forma:

Bac Credomatic Holding Company Limited	47.5100%
Vintage Properties Limited	2.5005%
GE Consumer Finance Central Holdings Corp.	49.9900%

Que luego de analizar la documentación remitida, la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización ha revisado la misma y no encuentra objeciones a la solicitud.

Que igualmente, la solicitud y los documentos presentados fueron analizados por la Dirección Nacional de Asesoría Legal y la misma no mereció ningún reparo.

Que de conformidad con los artículos 29 del Decreto Ley 1 de 1999 y 30 del Acuerdo 2-2004 de 30 de abril de 2004, corresponde a la Comisión Nacional de Valores pronunciarse sobre este tipo de solicitudes, con fundamento en lo cual se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de control accionario sobre la Casa de valores BAC VALORES (PANAMA) INC., el cual se surtirá a nivel de otras compañías del grupo económico del cual hace parte, de forma tal que el control sobre la entidad regulada quede distribuido de la siguiente forma:

Bac Credomatic Holding Company Limited	47.5100%
Vintage Properties Limited	2.5005%
GE Consumer Finance Central Holdings Corp.	49.9900%

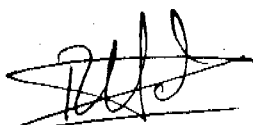
ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que una vez se perfeccione la operación a que se ha referido esta Resolución, deberán hacerse las notificaciones correspondientes, mediante la remisión de los documentos que confirmen la realización de la operación de traspaso accionario.

Contra esta Resolución puede ser interpuesto Recurso de Reconsideración, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 29 del Decreto Ley 1 de 1999 y Artículo 30 del Acuerdo 2-2004.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

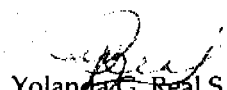
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Yolanda G. Real S.
Comisionada, a.i.

RESOLUCION CNV Nº 173-2005
(De 26 de julio de 2005)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que PREMIER ASSET MANAGEMENT, INC., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, es titular de Licencia de Administradora de Inversiones expedida por esta Comisión mediante Resolución CNV No. 66-2000 de 28 de marzo de 2000.

Que mediante apoderados especiales, PREMIER ASSET MANAGEMENT, INC., ha presentado en fecha 25 de julio de 2005, solicitud de autorización para modificar su composición accionaria, cambio que se surte a nivel de las compañías del grupo de las cuales es subsidiaria indirecta la Administradora de Inversiones.

Que a la fecha de la presentación de la solicitud, la Administradora de Inversiones es una subsidiaria totalmente poseída por BAC INTERNATIONAL BANK, INC., entidad bancaria con licencia general otorgada por el ente regulador de la actividad bancaria en la República de Panamá.

Que de conformidad con el Artículo 145 del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y el artículo 74 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004, las modificaciones a la composición accionaria de los Administradores de Inversión que impliquen cambio de control están sujetas a la previa autorización de esta Comisión;

Que en la solicitud de autorización se explica el proceso de traspaso accionario, el cual se verificaría a través de distintas etapas y estructuras sucesivas, terminando con la venta final del 49% de las acciones de la compañía tenedora de la mayoría de las acciones del grupo, a saber, BAC CREDOMATIC HOLDING COMPANY LIMITED, a la sociedad GE CONSUMER FINANCE CENTRAL HOLDINGS CORP., sociedad constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas

y que a su vez es subsidiaria indirecta de la sociedad GENERAL ELECTRIC COMPANY, constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York y que es una compañía de tenencia pública que cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Que con la solicitud presentada se han aportado las autorizaciones corporativas correspondientes y los contratos que documentan la operación proyectada.

Que luego de que se perfeccione el contrato de compra y venta de las acciones, en los términos planteados en la solicitud, la Administradora de Inversiones PREMIER ASSET MANAGEMENT, INC. continuará siendo una subsidiaria totalmente poseída por BAC INTERNATIONAL BANK, INC., pero dentro de la estructura del grupo, las acciones que ejercen control sobre la misma quedarán distribuidas de la siguiente forma:

Bac Credomatic Holding Company Limited	47.5100%
Vintage Properties Limited	2.5005%
GE Consumer Finance Central Holdings Corp.	49.9900%

Que luego de analizar la documentación remitida, la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización ha revisado la misma y no encuentra objeciones a la solicitud.

Que igualmente, la solicitud y los documentos presentados fueron analizados por la Dirección Nacional de Asesoría Legal y la misma no mereció ningún reparo.

Que de conformidad con los artículos 145 del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y el artículo 74 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004, corresponde a la Comisión Nacional de Valores pronunciarse sobre este tipo de solicitudes, con fundamento en lo cual se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de control accionario sobre la Administradora de Inversiones PREMIER ASSET MANAGEMENT, INC., el cual se surtirá a nivel de otras compañías del grupo económico del cual hace parte, de forma tal que el control sobre la entidad regulada quede distribuido de la siguiente forma:

Bac Credomatic Holding Company Limited	47.5100%
Vintage Properties Limited	2.5005%
GE Consumer Finance Central Holdings Corp.	49.9900%

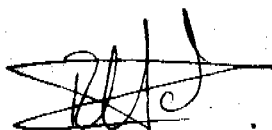
ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que una vez se perfeccione la operación a que se ha referido esta Resolución, deberán hacerse las notificaciones correspondientes, mediante la remisión de los documentos que confirmen la realización de la operación de traspaso accionario.

Contra esta Resolución puede ser interpuesto Recurso de Reconsideración, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

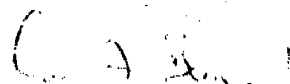
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 145 del Decreto Ley 1 del 8 de julio de 1999 y artículo 74 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

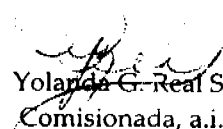
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Yolanda G. Real S.
Comisionada, a.i.

ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
(COCLE Y VERAGUAS)

JURADOS DE CONCIENCIA DE COCLE - AÑO 2005

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. ABREGO, CARMEN | INST. LEONILA P. DE GRIMALDO |
| 2. ACOSTA, MIRNA | C.O.E.D.U.C.O. |
| 3. ACOSTA B., MARTA | C. A.M.H. |
| 4. AGUILAR, LUZMILA | INST. LEONILA P. DE GRIMALDO |
| 5. AGUILAR, ARACELI | M.E.F. (PLANIF.) |
| 6. AGUILAR, KENIA | BANCO NACIONAL |
| 7. AGUILAR, MARIO | C.O.E.D.U.C.O. |
| 8. AGUILAR, MITZHIA | ANAM |
| 9. AGUILAR V., ROSA | C.A.M.H. |
| 10. AGUIRRE DE LORENZO, ADELA | CATASTRO |
| 11. AIZPRUA, JUSTO | ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ |

12.ALBA, ELVIS	MEDUC
13.ALVARADO, VIVIAN	M.E.F. (PLANIFICACIÓN)
14.ALVEO, MARIA ELENA DE	C.A.M.H.
15.ALZAMORA, MARIO JOSE	MICI
16.APARICIO, LILIA E.	C.O.E.D.U.C.O.
17.APARICIO GUTIERREZ, IDSY	CATASTRO
18.APOLAYO, JOSE	MEDUC
19.APOLAYO, RITA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
20.ARAÚZ, ALFREDO	CONTRALORÍA
21.ARAUZ, MERCEDES DE	ESC. SIMEON CONTE
22.ARAÚZ L., JANETH DEL C.	C.A.M.H.
23.ARCINIEGAS, GRACIELA	M.E.F. (PLANIFICACIÓN)
24.ARIAS, NORIS	CONTRALORÍA
25.AROSEMENA, DALIA ROSA DE	C.A.M.H.
26.AROSEMENA, GUILLERMINA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
27.AROSEMENA, IMELDA	ESC. SIMEÓN CONTE
28.CÁRDENAS, LESLIE	ESC. SIMEÓN CONTE
29.AROSEMENA, MARIA S. DE	C.A.M.H.
30.AROSEMENA, SANDRA DE	ESC. FEDERICO ZÚÑIGA
31.ARROCHA, JUANA	BANCO NACIONAL
32.ARROCHA, LEONARDO	IMA
33.AVILES, ARIS	C.A.M.H.

34. AYALA, DONATILA DE	C.A.M.H.
35. AYARZA, HEREDIA	C.A.M.H.
36. BARBA RIOS, LUCINDA	ANAM
37. BARCASNEGRAS, MIGUEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
38. BARCIELA, MARIELA DE	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
39. BARKER, SANDRA	MICI
40. BARRIOS, ANICETO	C.A.M.H.
41. BARRIOS, JOSÉ	CONTRALORÍA
42. BARRIOS, MARITZA	C.A.M.H.
43. BATISTA, GILBERTO	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
44. BATISTA, ARISTIDES	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
45. BATISTA, ILKA DE	C.A.M.H.
46. BATISTA, YASMÍN	C.A.M.H.
47. BEITIA, ILKA B. DE	MOP
48. BEITIA, YULISSA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
49. BELTRÁN, DIOCELINA	IFARHU
50. BELTRÁN, VIODELDA DE	ESC. SIMEÓN CONTE
51. BENITEZ, ROBERTO	MIVI
52. BERMUDEZ, LETICIA	ESC. FEDERICO ZUÑIGA

53.BERNAL , BALKYS DE	ESC. SIMEÓN
54.BERNAL, JUAN	MEDUC
55.BERNAL, JUANA	ESC. SIMEÓN CONTE
56.BERNAL, RICARDO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
57.BERRÍO, BETSY DE	ANAM
58.BERROCAL, EYDA DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
59.BERROCAL , MAYCIE DE	C.A.M.H.
60.BETHANCOURT, IRADELLA DE	BANCO NACIONAL
61.BETHANCOURT, NURIS	C.O.E.D.U.C.O.
62.BONILLA, ROSALÍA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
63.BOSQUEZ, OMAR	MEDUC
64.BÓSQUEZ, SOL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
65.BUITRAGO, MELIDA	ESC. SIMEON CONTE
66.BUITRAGO, ROSMAIRA	ANAM
67.BUITRAGO, SARA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
68.BUITRAGO, SOBEIDA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
69.BUSTAMANTE, RAFAEL	C.A.M.H.
70.CALDERON, EDWIN	BANCO NACIONAL
71.CAMARENA, LUIS A.	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
72.CAMARGO, GEORGINA	MEDUC
73.CAMARGO, JANNETTE	LOTERÍA
74.CAMARGO, JUSTO	M.E.F. (PLANIF.)
75.CAMARGO, LUIS	MEDUC

76.CAMARGO, MARCELINA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
77.CAMARGO, RICARDO	C.O.E.D. & C.O.
78.CAMPOS, NIDIA	IFARHU
79.CAMPOS, ADOLFO	M. E.F.
80.CANTO, ELADIA DE	MIVI
81.CARDENAS, DENIA	CONTRALORÍA
82.CARLES, BENJAMIN	IMA
83.CARLES, HEBERTO	MEDUC
84.CARLES, MARCOS	CONTRALORÍA
85.CARLES, YONIA	MEDUC
86.CARRANZA, MARQUELIS DE	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
87.CARRANZA, RIGOBERTO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
88.CARRASCO, CELINDA DE	ESC. SIMEÓN CONTE
89.CARRIÓN, ROSA	C.A.M.H.
90.CASTILLO, ABEL	MOP
91.CASTILLO, DANIEL	MEDUC
92.CASTILLO, DORALIS DE	MEDUC
93.CASTILLO, ELISEO A.	C.A.M.H.
94.CASTILLO, HILDA	C.A.M.H.
95.CASTILLO, PASCUAL	ANAM
96.CASTRO, RAUL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
97.CEBALLOS, JOSÉ	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ

98.CEDEÑO, MARIA G.	IMA
99.CEDEÑO, ARISTIDES	C.A.M.H.
100.CEDEÑO VEGA, YARIELA	IDIAP
101.CEDEÑO, DIMAS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
102.CEDEÑO, RICARDO	LOTERÍA
103.CENTENO, ANTONIO	MIVI
104.CEPEDA, RAMÓN E.	C.A.M.
105.COLLADO, GLORIA M. DE	C.A.M.H.
106.CEDEÑO, NEREIDA	C.A.M.H.
107.COLLADO, RODOLFO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
108.CONCEPCIÓN, JOSÉ	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
109.CONCEPCION, JUAN A.	LOTERÍA
110.CORDOBA, HERMENEGILDO	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
111.CORONADO, CLOTILDE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
112.CORONADO, EDUARDO	MEDUC
113.CORONADO, JOSE MARIA	MEDUC
114.CORONADO, PEDRO	MEDUC
115.CORONADO, RAUL	CONTRALORÍA
116.CORONADO, RAUL	MEDUC
117.CORONADO H., OSMILDA	C.A.M.H.
118.CORTÉZ, MARCOS A.	C.A.M.H.
119.CORTEZ, MELQUISEDEC	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
120.CORVES, JOSE	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ

121. CRUZ, EDILTRUDIS	MICI
122. CRUZ, JOSE	IFARHU
123. CUBILLA, ELIZABETH	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
124. CHANIS, DOMINGA DE	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
125. CHARPENTIER, MIREYA E.	IMA
126. CHEN, MARIA DE	CONTRALORÍA
127. CHI, FILONILA F. DE	IFARHU
128. CHIRU, FELIX	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
129. CHIRÚ, SARA DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
130. CHONG, ROSALÍA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
131. UBARTE, RUTHMELIA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
132. DE BARRIOS, FERMINA	MEDUC
133. DE FERNANDEZ, LEDA	MEDUC
134. DE ISOS, LUZ	MEDUC
135. DE LEON, MILEYBIS	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
136. DE LEÓN, ITZEL DE	M.E.F.
137. DE LEON, ALCIDES	CATASTRO
138. DE LEÓN, ANGEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
139. DE LEON, BETSY	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
140. DE LEON, ELSA	MOP
141. DE LEON, GERTRUDIS	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
142. DE LEÓN, MORITZ	C.O.E.D.U.C.O.
143. DE LEÓN, PATRICIO	B.D.A.

144.DE LEON, TEOFILO	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
145.DELGADO, VÍCTOR C.	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
146.DEL ROSARIO,MARLENE DE	IFARHU
147.DEL ROSARIO, DALILA	ESC. SIMEÓN CONTE
148.DEL ROSARIO, GILBERTO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
149.DEL ROSARIO, SERGIO	IMA
150.DE MATOS, ISABEL	MEDUC
151.DÍAZ, LUIS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
152.DÍAZ, MARA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
153.DOMINGUEZ, CLEMENTE	IMA
154.DOMÍNGUEZ , GISELA	C.A.M.H.
155.ELLIS, VIELKA	ESC. SIMEÓN CONTE
156.ESCOBAR, ABEL	IFARHU
157.ESCUDERO, RAFAEL	MIVI
158.ESPINOSA , JUAN	C.A.M.H.
159.ESPINOSA, SIDDIA DE	BANCO NACIONAL
160.ESPINOSA, XIOMARA	ESC. SIMEON CONTE
161.ESPINOSA, YARINA	BANCO NACIONAL
162.EVILA S, ABURÍ	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
163.FERNÁNDEZ, ADALBERTO	ANAM
164.FERNANDEZ, CELINA R.	C.A.M.H.
165.FERNÁNDEZ, DEMÓSTENES	M.E.F. (PLANIF.)
166.FERNÁNDEZ, FERNANDO ALBERTO	IDIAP

167.FERNANDEZ, GIONELA I.	C.A.M.H.
168.FERNANDEZ, JUANA	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
169.FERNANDEZ, LEYDA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
170.FERNANDEZ, LUIS	MEDUC
171.FERNANDEZ, LUIS	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
172.FERNANDEZ B., GUADALUPE	B.D.A.
173.FERNÁNDEZ T., ANGELA	C.A.M.H.
174.FIGUEROA, ADA DE	C.A.M.H.
175.FLORES, ESTEBAN	BANCO NACIONAL
176.FLORES, ABDIEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
177.FLORES, CARLOS	C.A.M.H.
178.FLORES, CRISTINO	C.O.E.D.U.C.O.
179.FLORES, ELVYS G.	C.A.M.H.
180.FLORES, LUIS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
181.FLORES, LUZ	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
182.FULLER, TERESA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
183.GÁLVEZ, MANUEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
184.GAONA, LUIS	CONTRALORÍA
185.GARCÍA, FLORENTINA DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
186.GARCIA, MIRIAM	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
187.GÓMEZ, ADELAIDA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
188.GÓMEZ, EYLIN	C.O.E.D.U.C.O.
189.GÓMEZ, HEIDY	ESC. SIMEÓN CONTE

190.GÓMEZ, HERMINDA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
191.GONZÁLEZ , ANALIDES	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
192.GONZÁLEZ , EDUARDO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
193.GONZÁLEZ, GONZALO	CONTRALORÍA
194.GONZÁLEZ, MITZILA	IFARHU
195.GONZÁLEZ, PORFIRIO	MICI
196.GONZÁLEZ, RAQUEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
197.GONZÁLEZ, SARA	MICI
198.GORDON, MARCIAL	MEDUC
199.GORDÓN, FIDELINA DE	ESC. SIMEÓN CONTE
200.GORDÓN, FRANCISCO	ESC. SIMEÓN CONTE
201.GORDÓN, LESBIA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
202.GORDON, MAGALYS	MEDUC
203.GRAELL, MATILDE	CONTRALORÍA
204.GUARDIA, LEYDA M. DE	MEDUC
205.GUARDIA, LUIS GUSTAVO	MEDUC
206.GUARDIA FIGUEROA , RAUL	CATASTRO
207.GUERRA, GLADYS	MEDUC
208.GUERREL, SIMÓN	C.A.M.H.
209.GUERRERO, RAÚL	ESC. SIMEÓN ~~CONTE~~
210.GUTIERREZ , DUNIA	ESC. SIMEÓN CONTE
211.GUZMÁN M., AYMEE	C.A.M.H.
212.HENRIQUEZ , ELIZABETH DE	ESC. SIMEÓN CONTE

213.HENRIQUEZ, FELIX	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
214.HENRIQUEZ , JOSÉ	CONTRALORÍA
215.HENRÍQUEZ, RICAURTE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
216.HENRÍQUEZ , ZELIDETH	M.E.F. (PLANIF.)
217.HERNANDEZ , DORIS	ESC. SIMEÓN CONTE
218.HERNANDEZ, EDUARD	IDAAN
219.HERNANDEZ, ISOLINA	MICI
220.HERNANDEZ , JOSE	MEDUC
221.HERNÁNDEZ, JOSÉ	IDAAN
222.HERNANDEZ, MIGDALIA	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
223.HERNANDEZ , RAFAEL	IDAAN
224.HERNANDEZ, ROBERTO	IMA
225.HERNANDEZ, YARA	MEDUC
226.HERRERA, CARLOS	C.A.M.H.
227.HERRERA, EDWIN A.	MEDUC
228.HERRERA, EYDA LUZ DE	MEDUC
229.HERRERA, ILDA	ESC. SIMEÓN CONTE
230.HERRERA, JULIO CESAR	MEDUC
231.HERRERA, NEREIDA	MEDUC
232.HERRERA, RENÉ	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
233.HUCKERBY, EDITH	C.A.M.H.
234.HUETE, ALICIA	IFARHU
235.JAEN , GRACIELA DE	ESC. FEDERICO ZUÑIGA

236.JAÉN , JUAN	ANAM
237.JAÉN , RAMÓN	C.A.M.H.
238.JAÉN, EDWIN	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
239.JAÉN, MARLENE	CONTRALORÍA
240.JAÉN, NARCISA	CATASTRO
241.JARAMILLO, GLORIBETH DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
242.JARAMILLO, HILDA DE	C.A.M.H.
243.JARAMILLO, LUIS A.	M.E.F. (PLANIF.)
244.JIMÉNEZ , AMELIA	IFARHU
245.JIMÉNEZ, GABRIEL	CONTRALORÍA
246.JIMÉNEZ PONCE ,MATILDE	CATASTRO
247.JUSTINIANI, ELVIS	C.O.E.D.U.C.O.
248.KINGREA, ARIADNA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
249.KU, ALVIN	C.O.E.D.U.C.O.
250.LAM V., TANIA	C.A.M.H.
251.LAZO, HERNAN	MEDUC
252.LEE, ELSA DE	LOTERÍA
253.LEE, XENIA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
254.LOMBARDO, JESSICA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
255.LOMBARDO, JULIA E.	C.A.M.H.
256.LÓPEZ, EDGARDO	C.A.M.H.
257.LOPEZ, FLORENCIO	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
258.LÓPEZ, JOHN	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO

259.LOPEZ Q., OLDA E.	C.A.M/H.
260.LORENZO, MARIA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
261.LORENZO P., EUSTACIO	C.A.M.H.
262.LOZANO, ETEL VIA	MEDUC
263.MAGALLÓN, BRAULIO	C.A.M.H.
264.MAGALLON, DANIEL	MEDUC
265.MAGALLON, JUANA	IFARHU
266.MAGALLÓN, MARISOL	C.A.M.H.
267.MAGALLÓN, MIRINETH	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
268.MARCIAGA, PATRICIA	M.E.F. (PLANIF.)
269.MARIN, MILVIA	MEDUC
270.MARISCAL, CARLOS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
271.MARISCAL , CARMEN DE	ESC. SIMEÓN CONTE
272.MÁRQUEZ , ANÍBAL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
273.MÁRQUEZ , ARCADIO	ESC. SIMEÓN CONTE
274.MARQUEZ, BENITO	MEDUC
275.MÁRQUEZ CH., ALEXIS	C.A.M.H.
276.MARQUEZ TUÑON, FRANCISCA	B.D.A.
277.MARTIN, ROSA A. DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
278.MARTINEZ, ANA I. LAURIN	ESC. CLELIA F. MARTÍNEZ
279.MARTÍNEZ , ANTONIO	C.A.M.H.
280.MARTÍNEZ, CECILIA	C.A.M.H.
281.MARTÍNEZ, DANIEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO

282.MARTÍNEZ, ELSIMIR	ANAM
283.MARTINEZ, EUDOCIA DE	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
284.MARTÍNEZ , GLORIA DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
285.MARTÍNEZ, HERNAN	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
286.MARTINEZ, LEANDRO	MEDUC
287.MARTÍNEZ, YAMILETH	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
288.MATÍAS, GLADYS DE	C.A.M.H.
289.MC INTIRE, EVELYN QUIROS	IDIAP
290.MEDINA, ELVIRA	M.E.F. (PLANIF.)
291.MEDINA, GEOCONDA	MEDUC
292.MENDOZA, ELVIA	CONTRALORÍA
293.MENDOZA, JANDRA DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
294.MENDOZA , JEREMÍAS	IFARHU
295.MENDOZA, JOSE	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
296.MENDOZA, JOSÉ	CONTRALORÍA
297.MENESES, ANGEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
298.MENESES, EUDORA DE	LOTERÍA
299.MERA , MARITZA	LOTERÍA
300.MIZRACHI, DAVID	MICI
301.MOLINA ARCIA, HERMELINDO A.	B.D.A.
302.MONTENEGRO, FRANCISCO	ANAM
303.MONTERO, EDUARDO	CONTRALORÍA
304.MONTOYA, JOSE	MEDUC

305.MORALES, EDWARD	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
306.MORÁN, MIRIAM E.	C.A.M.H.
307.MORÁN, OSMANI	M.E.F. (PLANIF.)
308.MORAN, OTILIA	MEDUC
309.MORÁN C. , MAYRA E.	C.A.M.H.
310.MORENO, DAVID	MIVI
311.MORENO, MANUEL	GOBERNACION
312.MORENO, SAIDID	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
313.MORÓN, MARÍA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
314.MUÑOZ, ROSEMERY	MEDUC
315.MURILLO, MARÍA F. DE	C.A.M.H.
316.NAVARRETE, JORGE E.	C.A.M.H.
317.NAVARRO, NORBERTO	MEDUC
318.NAVAS FLORES , PRIMO FELICIANO	CATASTRO
319.NAVAS JARAMILLO, DAMARIS	CATASTRO
320.NIETO, IDARELA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
321.NUÑEZ, DOMINGO	IMA
322.OJO, MANUEL	IFARHU
323.OLIVIERRE, ERIC	IDAAN
324.OLMEDO, RIGOBERTO	C.A.M.H.
325.ORTEGA, OCTAVIO	LOTería
326.ORTEGA, WALTER	C.A.M.H.
327.ORTEGA , ROLANDO	C.A.M.H.

328.ORTEGA, ANA R.	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
329.ORTEGA, ARLES	MIVI
330.ORTEGA, DELFINA DE	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
331.ORTEGA, ELIDSA	C.O.E.D.U.C.O.
332.ORTEGA, ENEIDA	ESC. SIMEÓN CONTE
333.ORTEGA, FRANKLIN	MEDUC
334.ORTEGA, IGNACIO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
335.ORTEGA, ISABEL DE	CONTRALORÍA
336.ORTEGA, LUZ ENEIDA	ESC. SIMEÓN CONTE
337.ORTIZ, ANA RAQUEL	MOP
338.ORTIZ, JOSE DE LA L.	MEDUC
339.OSSES, ELIA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
340.PASCUAL, ALFREDO	C.O.E.D.U.C.O.
341.PASCUAL, EDITH	M.E.F. (PLANIF.)
342.PASCUAL, JOSE E.	IMA
343.PASCUAL, JULISSA	C.A.M.H.
344.PASCUAL CONTE, NORA EVELIA	B.D.A.
345.PEDRESCHI, DORA DE	C.A.M.H.
346.PEÑA, VICTORIANO	C.A.M.H.
347.PEÑALBA, ALBERTO	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
348.PERALTA, ALEXIS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
349.PERALTA, LUIS	C.A.M.H.
350.PEREZ, LIBERATO	MEDUC

351.PEREZ, LIDIS	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
352.PEREZ, LUIS CECILIO	MICI
353.PEREZ, YADIRA	ESC. SIMEÓN CONTE
354.PEREZ DE LEÓN, CALAZAN	CATASTRO
355.PINZÓN, DAMARIS	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
356.PINZÓN, NELSON	MEDUC
357.PINZON, NELSON.	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
358.PINZÓN, NEUZA DE	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
359.PINZÓN, OMAR	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
360.PINZÓN, RÓMULO	MEDUC
361.PINZON, RUBEN	MEDUC
362.PITTI , YEXSABETH	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
363.PONCE, ALBINA	MEDUC
364.PRADO, GLORIA DE	C.A.M.H.
365.PRADO, PEDRO A.	C.A.M.H.
366.QUEZADA, OSCAR	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
367.QUEZADA, OSIRIS	M.E.F. (PLANIF.)
368.QUIEL, CARLOS	IDAAN
369.QUIJADA , ENRIQUETA	C.A.M.H.
370.QUINTERO, ANAYANSI DE	IDAAN
371.QUINTERO, AZALIA	C.A.M.H.
372.QUINTERO, CECILIA I.	IMA
373.QUINTERO, TEONILA DE	ESC. SIMEÓN CONTE

374.QUINTERO, TOMAS	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
375.QUITONES, ILUZKA	MICI
376.QUIROS, CANDELARIO	MEDUC
377.QUIRÓS, CLARIBEL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
378.QUIRÓS, ELVIRA DE	ESC. SIMEÓN CONTE
379.QUIROS, EUCLIDES	MEDUC
380.QUIRÓS, MISAEAL	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
381.QUIROS, ROSINA	MEDUC
382.QUIROS, SUSANA	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
383.QUIROS, YOLANDA	IFARHU
384.RAMÍREZ ALARCÓN, MARTA	ANAM
385.RAMOS, EDDA NELA	C.A.M.H.
386.RAMOS, EDWIN	C.O.E.D.U.C.O.
387.RAMOS, FELICITA	C.A.M.H.
388.RAMOS, IRIS DE	MICI
389.RAMOS, MAYRA	IFARHU
390.RAMOS, RAFAEL	INST. LEONILA P. DE ~~GRIMALDO~~
391.RAMOS, SADIA A. DE	C.A.M.H.
392.RAMOS ADELINA	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
393.RAMOS R., FLOR MARÍA	C.A.M.H.
394.RANGEL, ARISTIDES	C.A.M.H.
395.REAL, MIBZAR	IFARHU
396.REYES, BELKIS H.	IMA

397.REYES, JAVIER	MEDUC
398.REYES, YOLANDA	C.A.M.H.
399.RICO, GILBERTH	ESC. SIMEÓN CONTE
400.RIOS, CANDELARIA	MIVI
401.RIOS BARRERA, HELLINGTON	ANAM
402.RIVAS, MELINDA	C.A.M.H.
403.RIVERA, DORIS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
404.RIVERA, MARITZA DE	C.A.M.H.
405.RODRIGUEZ, ADAN	MEDUC
406.RODRÍGUEZ, ALFONSO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
407.RODRIGUEZ, BEATRIZ	C.A.M.H.
408.RODRIGUEZ, BETSY	C.A.M.H.
409.RODRIGUEZ, EDUARDO	ESC. SIMEÓN CONTE
410.RODRIGUEZ, ENEIDA DE	MEDUC
411.RODRIGUEZ, GLADIS E.	MEDUC
412.RODRIGUEZ, GLADIS	MEDUC
413.RODRIGUEZ, JOSE ELPIDIO	C.A.M.H.
414.RODRÍGUEZ, MÓNICA	C.O.E.D.U.C.O.
415.RODRIGUEZ, OLIVETH R	IMA
416.RODRÍGUEZ, REINA	M.E.F. (PLANEE) P.E.S.S.
417.RODRIGUEZ, RITA E.	IMA
418.ROJAS, ARIADNA DE	LOTERÍA
419.ROJAS, NEMESIO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO

420.ROJAS A., MANUEL ANTONIO	IDIAP
421.RUIZ , ANA MARÍA	C.A.M.H.
422.RUIZ, PLÁCIDA DE	ESC. SIMEÓN CONTE
423.SAAVEDRA, MEYBIS	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
424.SALAZAR, VLADIMIR	MICI
425.SALAZAR , JUAN E.	C.A.M.H.
426.SAMANIEGO, BETZHALIA	C.O.E.D.U.C.O.
427.SANCHEZ, ALEJANDRO	IMA
428.SÁNCHEZ, CARLOS	IDAAN
429.SANCHEZ, DANIEL	IMA
430.SANCHEZ, ERNESTO	MEDUC
431.SÁNCHEZ , HÉCTOR	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
432.SÁNCHEZ, JOSE D.	C.A.M.H.
433.SANCHEZ , MARIA	BANCO NACIONAL
434.SANCHEZ, MARIA E. DE	LOTERÍA
435.SÁNCHEZ , MARINA	ESC. SIMEÓN CONTE
436.SÁNCHEZ, MARQUELA	GOBERNACION
437.SÁNCHEZ, OREIDA	GOBERNACION
438.SANCHEZ, SERAFÍN	C.O.E.D.U.C.O.
439.SANCHEZ, ZULEIKA	MEDUC
440.SANTA MARÍA,ELVIRA DE	ESC. CLELIA F. DE MARTINEZ
441.SANTANA , FELIX	C.A.M.H.
442.SANTANA, FERMÍN	C.A.M.H.

443.SANTANA, LUIS	BANCO NACIONAL
444.SANTIAGO , ALEX	IDAAN
445.SANTIAGO, MARÍA DE	ESC. SIMEÓN CONTE
446.SEVILLANO , VENANCIO	IFARHU
447.SHAIK, OLIVIA	CONTRALORÍA
448.SOLANO, IDAIMIS L. DE	C.A.M.H.
449.SOLÍS, REYNALDO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
450.SOLÍS , XENIA PÉREZ DE	ESC. SIMEÓN CONTE
451.SOTO, ANAYANSI DE	C.A.M.H.
452.SOTO, DARIO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
453.SOTO , MARIA AMALIA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
454.STANZIOLA , MAYANIN DE	C.A.M.H.
455.TAMURA, ERNESTO	CONTRALORÍA
456.TAPIA, GLORINHA	IFARHU
457.TATIS , ITZEL DE	BANCO NACIONAL
458.TATIS, VICTORIA DE	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
459.TEJEIRA, MAGDALENO	M.E.F.
460.TEJEIRA, BORIS	MEDUC
461.TEJEIRA, IRVING .	M.E.F.
462.TELLO, ERLINDA	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
463.TERRIENTES, NIEVES DE	IFARHU
464.THOMPSON, IRMA G.	C.A.M.H.
465.TRUJILLO, AGNES DE	MEDUC

466.TUÑÓN, DORA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
467.TUÑÓN, DORALYS	C.A.M.H. TRIBUNAL
468.TUÑÓN, EMILCE	C.O.E.D.U.C.O.
469.TUÑÓN, LUIS	MIVI
470.TUÑÓN, MARIA DE	CONTRALORÍA
471.TUÑÓN, ROSA	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
472.TUÑÓN, YESSSENIA	C.O.E.D.U.C.O.
473.VALDERRAMA , MIGUEL	BANCO NACIONAL
474.VALDÉS, CARMEN	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
475.VALDES, DALGIR	ESC. SIMEÓN CONTE
476.VALENZUELA , MARINELA DE	MEDUC
477.VANNUCHI, ALFREDO	CONTRALORÍA
478.VARGAS, DARÍO	IFARHU
479.VARGAS, IRIS	IFARHU
480.VÁSQUEZ, CLEMENTE	CONTRALORÍA
481.VASQUEZ, SANDRA I.	C.A.M.H.
482.VASQUEZ , YASMINA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
483.VEGA, ADELSA	CONTRALORÍA
484.VEGA, MARISÍN DE	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
485.VELASQUEZ, SAYDEE	MEDUC
486.VERGARA, EUSEBIA	MOP
487.VERGARA, GARDENIA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
488.VERGARA , JUVENTINA	C.A.M.H.

489.VERNAZA , AMADO	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
490.VILLARREAL, ARACELLYS	ESC. CLELIA F. DE MARTÍNEZ
491.VILLARREAL, LESBIA DE	C.A.M.H.
492.VILLARREAL, MENIXIA	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
493.WAYSAN, CRECENCIO	MICI
494.WEDEMAYER, CARLOS	INST. LEONILA P. DE GRIMALDO
495.ZURITA, MANUEL	MEDUC

JURADOS DE CONCIENCIA DE VERAGUAS - AÑO 2005

1. ABBOTT, DIGNA	INST. URRACA
2. ABREGO B., ELIZABETH	ESC. NORMAL J.D.A.
3. ABREGO, ELEUCADIO	MUNICIPIO DE STGO.
4. ABREGO S., LUCAS	I.D.A.A.N.
5. ACOSTA, EUCLIDES	MIN.JUMN.FA.
6. ACUÑA H., PEDRO	B.D.A.
7. ADAMES, DENIS A.	CABLE & WIRELESS
8. ADAMES ANEL	INST. URRACA
9. AFU ALBA, EUCLIDES	CABLE & WIRELESS
10.AGUILAR, JUAN	CRUV
11.AGUILAR, ALEJANDRO	MUNICIPIO DE STGO.
12.AGUILAR, BERTILDA	MINSA
13.AGUILAR, HÉCTOR I.	I.D.A.A.N.
14.AGUILAR, MARIA	INST. URRACA

15.AGUILAR, RAFAEL	I.D.A.A.N.
16.AGUILAR URIETA, ARNOLDO	CABLE & WIRELESS
17.AGUILERA, GLADYS DE	CABLE & WIRELESS
18.AGUIRRE, MARISNELLY	MINSA
19.AIZPRÚA, HORACIO	I.D.A.A.N.
20.AIZPRÚA, JUAN	INST. URRACÁ
21.AIZPURUA, JUAN	I.D.A.A.N.
22.ALAÍN, SANTOS JORGE	MINSA
23.ALCEDO C., RAFAEL	CABLE & WIRELESS
24.ALESSANDRÍA, THAIS	CRUV
25.ALEXANDER, ERASMO	MINSA
26.ALMANZA, LEONIDAS	CABLE & WIRELESS
27.ALMANZA, ELVIA	INST. URRACA
28.ALMANZA, JAIME	INST. URRAC
29.ALMANZA, JUAN	INGRESOS
30.ALMANZA, MIGUEL	MUNICIPIO DE STGO.
31.ALMANZAR, EVANGELISTO	I.D.A.A.N.
32.ALMANZAR, LUZ MARIA	MINSA
33.ALMENGOR, OLGA DEL C.	INGRESOS
34.ALONSO, OLMEDO	CABLE & WIRELESS
35.ALVARADO, ORLANDO	INST. URRACA
36.ALVARADO, YANINA	MINSA
37.ALVAREZ, ADRIANO	INGRESOS

38.ALVAREZ, JUAN	I.D.A.A.N.
39.ALVAREZ P., RAFAEL	CABLE & WIRELESS
40.ALVAREZ, RICARDO	MOP
41.AMADO, ALEYDA	ESC. NORMAL J.D.A.
42.APARICIO, ARIEL	ESC. NORMAL J.D.A.
43.APARICIO, ELEUTERIO	MOP
44.APARICIO, LUIS	INST. URRACA
45.ARGELIA, PINILLA	INST. URRACA
46.ARMUELLES, ANAYANSI	ESC. NORMAL J.D.A.
47.ARMUELLES, CECIL	ESC. NORMAL J.D.A.
48.ARMUELLES, SIXTO	ESC. NORMAL J.D.A.
49.ARROCHA, VIANETH	I.D.A.A.N.
50.ARROCHA, YANETH	MEF
51.ARROYO A., SAMUEL	UNION FENOSA
52.ARROYO, PEDRO	INST. URRACA
53.ATENCIO, ARQUIMEDES	MINSA
54.ATENCIO, LAZARO	ESC. NORMAL J.D.A.
55.ATENCIO, RAFAEL DAVID	B.D.A.
56.ATENCIO, ROBERTO	MOP
57.AVILA, ENEDELSY	ESC. NORMAL J.D.A.
58.AVILES, AIDA	MUNICIPIO DE STGO.
59.BALSAS, JORGE	MUNICIPIO DE STGO.
60.BARBA, URIEL	MEF

61.BARRAGÁN, ANA	MEF
62.BARRÍA, AGATÁNGELO	MINSA
63.EARRIA CAMAÑO, DAMARIS	CABLE & WIRELESS
64.BARRÍA, CRISTINA	ESC. NORMAL J.D.A.
65.BARRÍA, TOMÁS	MEF
66.BARRÍA, VICKY	ESC. NORMAL J.D.A.
67.BARSALLO, FULVIA	ESC. NORMAL J.D.A.
68.BATISTA, ALICIA	MINSA
69.BATISTA, ALVARO	MINSA
70.BATISTA, ANGEL	CAJA DE AHORROS
71.BATISTA, BETZY	INST. URRACA
72.BATISTA C., HECTOR	CABLE & WIRELESS
73.EATISTA, EDWIN	I.D.A.A.N.
74.BATISTA, ENRIQUE	INST. URRACA
75.BATISTA, FRANCISCO	UNION FENOSA
76.BATISTA, HERMELINDA	INST. URRACA
77.BATISTA, JOSE MANUEL	GOBERNACION
78.BATISTA, MIGDALIA	MINSA
79.BATISTA, OCTAVIO	ESC. NORMAL ~~J.D.A.~~
80.BATISTA, OLGA	INST. URRACA
81.BATISTA, OMAR	ESC. NORMAL J.D.A.
82.BATISTA, VIELKA	CAJA DE AHORROS
83.EATISTA, YESELYS	CAJA DE AHORROS

84.BAULES LEAL, GERARDO	UNION FENOSA
85.BERNAL, ROLANDO	CRUV
86.BERNAL, BERTA	ESC. NORMAL J.D.A.
87.BERNAL, MARCELINO	MUNICIPIO DE STGO.
88.BÓSQUEZ, MARIA RAQUEL	ESC. NORMAL J.D.A
89.BREA, EVA RODRIGUEZ DE	CRUV
90.BUITRAGO, SALOMÉ	INST. URRACA
91.BUSTOS, FERNANDO	INGRESOS
92.CABALLERO, ANEL	CAJA DE AHORROS
93.CABALLERO, BERTA J.	MUNICIPIO DE STGO.
94.CABALLERO, DOLORES	ESC. NORMAL J.D.A.
95.CABALLERO, EFRAÍN	MUNICIPIO DE STGO.
96.CABALLERO, IRIS	MUNICIPIO DE STGO.
97.CABRÉ, JAIME A.	CRUV
98.CAJAR, MAYELA	I.D.A.AN.
99.CAMAÑO, DORA	CRUV
100.CAMAÑO, ALFONSO	I.D.A.A.N.
101.CAMAÑO, ANGEL	MINSA
102.CAMAÑO, ANTIDIO	INGRESOS
103.CAMARENA, ANDIA	MUNICIPIO DE STGO.
104.CAMARENA, CARMEN	ESC. NORMAL J.D.A.
105.CAMARENA, EVELIO	MINSA
106.CAMARENA, JOSE	INST. URRACA

107.CAMARENA, REPUBLICA	INST. URRACA
108.CAMARGO, GLORIA	MUNICIPIO DE STGO.
109.CAMARGO, LUIS	CAJA DE AHORROS
110.CAMPINEZ, BERNARDO	MOP
111.CAMPOS, LEONIDAS	INST. URRACA
112.CAMPOS, MARIA	MINSA
113.CANTO, ESTELA	ESC. NORMAL J.D.A.
114.CANTO, LUIS	MINSA
115.CANTO, VÍCTOR	COTEL
116.CARPINTERO, GERÓNIMO	MOP
117.CARRERA, ANA DELIA	INST. URRACA
118.CARRERA, EDWARD	MINSA
119.CARRIÓN, YESSSENIA DEL C.	MIN.JUMN.FA
120.CARRIZO, ALBERTO	MINSA
121.CASTILLO, JUAN	B.D.A
122.CASTILLO, ANED	MUNICIPIO DE STGO.
123.CASTILLO, ANIBAL	INST. URRACA
124.CASTILLO, BERLINDA	MUNICIPIO DE STGO.
125.CASTILLO, BOLÍVAR	I.D.A.A.N.
126.CASTILLO C., RAUL	UNION FENOSA
127.CASTILLO, CARMEN	GOBERNACION
128.CASTILLO, CONCEPCION	INST. URRACA
129.CASTILLO, EDGAR	B.D.A.

130.CASTILLO, EDGAR	ESC. NORMAL J.D.A.
131.CASTILLO, GILBERTO	UNION FENOSA
132.CASTILLO, JUAN LEONARDO	GOBERNACION
133.CASTILLO, MENALCO	INST. URRACA
134.CASTILLO, MIGDALIA	MEF
135.CASTILLO, OTTO	MUNICIPIO DE STGO.
136.CASTILLO T., MARTÍN A.	CABLE & WIRELESS
137.CASTILLO, TOMIAKI	MUNICIPIO DE STGO.
138.CASTRELLÓN, ODERAY	ESC. NORMAL J.D.A.
139.CASTRO, ENOC	COTEL
140.CASTRO, SECUNDINO	MUNICIPIO DE STGO.
141.CEDEÑO, AMHED	INST. URRACA
142.CEDEÑO, GINA	GOBERNACION
143.CEDEÑO, VIELKA	MIN.JUMN.FA
144.CENAIDA, ATENCIO	MUNICIPIO DE STGO.
145.CISNEROS A., OSVALDO	CABLE & WIRELESS
146.COGLLEY, ADAN	COTEL
147.COLLADO, IBSEN	CRUV
148.CONTRERAS, ARABELLA	ESC. NORMAL J.D.A.
149.CONTRERAS, MAXWELL	MINSA
150.CORREA, JUDITH DE	CABLE & WIRELESS
151.CORRO, IRVING	INST. URRACA
152.CORTÉZ, INGRID	ESC. NORMAL J.D.A.

153.COSSIO, PEDRO	MINSA
154.COZZARELLI, MARTINA	ESC. NORMAL J.D.A.
155.CREDIDÍO, ANGEL	INST. URRACA
156.CRUZ, EDILMA	GOBERNACION
157.CRUZ, ELIZABETH	INST. URRACA
158.CRUZ, FLORENTINA	MINSA
159.CRUZ, HAMED	MUNICIPIO DE STGO.
160.CRUZ HERNÁNDEZ, GLADYS	UNION FENOSA
161.CRUZ, IRIS	GOBERNACION
162.CRUZ, ROBERTO	MUNICIPIO DE STGO.
163.CUBILLA, LUIS	CRUV
164.CUBILLA, GUSTAVO	INST. URRACA
165.CUMBRERA, ROMELIO	MINSA
166.CHACÓN, MIREYA	INST. URRACA
167.CHANDLER, JANETH	ESC. NORMAL J.D.A.
168.CHANG, JOSE CARLOS	ESC. NORMAL J.D.A.
169.CHAVARRÍA, AMILCAR	I.D.A.A.N.
170.CHAVARRÍA, LUIS	B.D.A
171.CHÁVEZ, DIOSELINA	INGRESOS
172.CHÁVEZ, YENIA	MUNICIPIO DE STGO.
173.CHEN D., ERIC RAMON	BANCO NACIONAL
174.CHENG, JOSE MIGUEL	B.D.A
175.CHENG, LUIS	CAJA DE AHORROS

176.CHEN R., MIGUEL	I.D.A.A.N.
177.CHEVALIER, OSCAR	MUNICIPIO DE STGO.
173.CHING, ALBERTO	B.D.A.
179.DE ABREGO, DALYIS	MINSA
180.DE ABREGO, HILCIA	MOP
181.DE AGUDO, SUSANA	ESC. NORMAL J.D.A.
182.DE AGUILAR, HERMELINDA	INST. ~~URRACA~~
183.DE ALBA, BLANCA	B.D.A.
184.DE ALBA, ZELENIA	ESC. ~~NORMAL J.D.A.~~
185.DE APARICIO, GUADALUPE	INST. URRACA
186.DE ARROYO, NIVIA	ESC. NORMAL J.D.A.
187.DE ATENCIO, DIANA	ESC. NORMAL J.D.A.
188.DE AVILA, DEIDAMIA	CEDULACIÓN
189.DE BARRIOS, MEIVIS	INST. URRACA
190.DE BATISTA, BRISEIDA	ESC. NORMAL J.D.A.
191.DE BATISTA, EDNA	ESC. NORMAL J.D.A.
192.DE BATISTA, GLADYS	COTEL
193.DE BÓSQEZ, EIRA	MINSA
194.DE CALLES, MAYRA	INGRESOS
195.DE CALLES, MIRNA	INST. URRACA
196.DE CAMARENA, MARUQUEL	ESC. NORMAL J.D.A.
197.DE CANTO, SARITZA	MEF
198.DE CASAS, ADELIA	ESC. NORMAL J.D.A.

199.DE CEDEÑO, DORIS	INST. URRACA
200.DE CONTRERAS, ISABEL	MINSA
201.DE CORTÉS, GLORIA	INST. URRACA
202.DE CUBILLA, DILSA	INST. URRACA
203.DE CHANG, BETSY	ESC. NORMAL J.D.A.
204.DE DAVIES, MARGARITA	ESC. NORMAL J.D.A.
205.DE DE LEÓN, INES	MEF
206.DE DÍAZ, ENMA	INST. URRACA
207.DE DÍAZ, ROSANA	INST. URRACA
208.DE DONOSO, HILDA	INST. URRACA
209.DE DUCREUX, ZAYIRA	ESC. NORMAL J.D.A.
210.DE ELLIS, GABRIELA	INST. URRACA
211.DE ESPINO, FRANCIS	CEDULACIÓN
212.DE GARCIA, JOVANI	MEF
213.DE GARZÓN, ROSARIO	I.D.A.A.N.
214.DE GONZÁLEZ, GRISELDA	INGRESOS
215.DE GONZÁLEZ, JUDITH	INGRESOS
216.DE GONZÁLEZ, LIBERTAD	MINSA
217.DE GONZÁLEZ, SANDRA	B.D.A.
218.DE GONZÁLEZ, YOLANDA	MEF
219.DE GORDÓN, LUCINA	INST. URRACA
220.DE GRACIA C., JUVENTINO	CABLE & WIRELESS
221.DE GRACIA, EDWIN	ESC. NORMAL J.D.A.

222.DE GRACIA, JULIO	ESC. NORMAL J.D.A.
223.DE GRACIA, MARIO	ESC. NORMAL J.D.A.
224.DE GUERRA, EUCARIS	INGRESOS
225.DE GUERRA, GRISEIDA	MEF
226.DE GUIZADO, OMayra	ESC. NORMAL J.D.A.
227.DE HERNÁNDEZ, EDDY	CEDULACIÓN
228.DE HERNÁNDEZ, RUBY	MEF
229.DE LA CRUZ, ISMAEL	CRUV
230.DE LA ROSA, ZULEIKA	ESC. NORMAL J.D.A.
231.DE LEON, EDGAR	CABLE & WIRELESS
232.DE LEÓN, HÉCTOR	MINSA
233.DE LEÓN, JORGE	MUNICIPIO DE STGO.
234.DE LEÓN, MIGUEL	MUNICIPIO DE STGO.
235.DE LEÓN, SABAS	INST. URRACA
236.DE LEZAMA, MIRIAM	MINSA
237.DELGADO, FRANCISCO	CRUV
238.DELGADO, ANGELA	ESC. NORMAL J.D.A.
239.DELGADO, CARMEN	MINSA
240.DELGADO, REINA	MINSA
241.DE MACÍAS, KENIA	CAJA DE AHORROS
242.DE MADRID, EYRA	INST. URRACA
243.DE MARÍN, CARMELINA	INST. URRACA
244.DE MATHEWS, MIRIAM	INST. URRACA

245.DE MEDINA, VIELKA	CAJA DE AHORROS
246.DE MELA, ELVIA	INGRESOS
247.DE MENDOZA, ROQUELINA	INST. URRACA
248.DE MOJICA, ELIZABETH	GOBERNACION
249.DE MORALES, MAVIS	COTEL
250.DE NÚÑEZ, MAYTHE	ESC. NORMAL J.D.A.
251.DE ORTEGA, ELBA	B.D.A.
252.DE ORTÍZ, YOLANDA	CEDULACIÓN
253.DE PARDO, MARITZA	INST. URRACA
254.DE PEREIRA, NORIS	ESC. NORMAL J.D.A.
255.DE PÉREZ, MARÍA	GOBERNACION
256.DE PINZÓN, EDITH	B.D.A
257.DE PINZÓN, ELISA	ESC. NORMAL J.D.A.
258.DE QUINTANA, JACINTA	ESC. NORMAL J.D.A.
259.DE RAMÍREZ, FLOR	B.D.A.
260.DE RAMOS, THOMASA	INST. URRACA
261.DE RÍOS, BERTA	B.D.A.
262.DE RODRÍGUEZ, ESILDA	MEF
263.DE RODRÍGUEZ, MARIA	ESC. NORMAL J.D.A.
264.DE RUJANO, MIGDALIS	ESC. NORMAL J.D.A.
265.DE SALDAÑA, NILSA	MUNICIPIO DE STGO.
266.DE SMITH, VILMA	INST. URRACA
267.DE SOLÍS, MARISELA	ESC. NORMAL J.D.A.

268.DE TEJADA, MIRIAM	INST. URRACA
269.DE TERREROS, LIDIA	ESC. NORMAL J.D.A.
270.DE TORRAZZA, AMINTA	ESC. NORMAL J.D.A.
271.DE TREJOS, NIDIA	GOBERNACION
272.DE TREJOS, SONIA	MINSA
273.DE UREÑA, OLGA MARUJA	UNION FENOSA
274.DE VALDÉS, ELIGIA	INST. URRACA
275.DE VARELA, ELIZABETH	INST. URRACA
276.DE VILLARREAL, ELSA	ESC. NORMAL J.D.A.
277.DE VILLARREAL, SILKA	MINSA
278.DE WALTER, ELVIA	INST. URRACA
279.DE ZAMORA, ANA	ESC. NORMAL J.D.A.
280.DÍAZ, ALBERTO	INST. URRACA
281.DÍAZ, AURA	INST. URRACA
282.DÍAZ, LUIS	I.D.A.A.N.
283.DIAZ MENDOZA, JAIME	CABLE & WIRELESS
284.DÍAZ, MOISES	ESC. NORMAL J.D.A.
285.DÍAZ, OVIDIO	I.D.A.A.N.
286.DÍAZ, SUSANA	ESC. NORMAL J.D.A.
287.DOMINGUEZ, LILIA	MUNICIPIO DE S ^{to} GO
288.DOMÍNGUEZ, LOURDES	MINSA
289.DONOSO, NEMESIO	CRUV
290.DUARTE, JORGE	CAJA DE AHORROS

291.ECHEVERS, MITZIE	GOBERNACION
292.ELLIS ORTEGA, ALBA E.	CABLE & WIRELESS
293.ENTEBI, MADELEINE	MINSA
294.ESCOBAR, FULVIA	CRUV
295.ESCOBAR, AUROBERTO	COTEL
296.ESCUDERO, FRANCISCO	B.D.A.
297.ESPINOSA, SAIDA	COTEL
298.ESPINOSA, VERÓNICA	CAJA DE AHORROS
299.ESPINOZA, JOSÉ	CRUV
300.ESTRIBÍ, CRISTOBAL	ESC. NORMAL J.D.A.
301.FERNÁNDEZ, DANUBIO	INST. URRACA
302.FIGUEROA, AMADO	MEF
303.FLORES, ARACELIS	MUNICIPIO DE STGO.
304.FLORES, EDUARDO	ESC. NORMAL J.D.A.
305.FLORES, ELKADAFI	MINSA
306.FLORES, RAMON.	MUNICIPIO DE STGO.
307.FLORES, VICTOR	MUNICIPIO DE STGO.
308.FORERO, HORTENCIA	INGRESOS
309.FOSSATTI, ROGER	ESC. NORMAL J.D.A.
310.GARCÍA, ANTONIO	I.D.A.A.N.
311.GARCÍA, BELTRAN	ESC. NORMAL J.D.A.

312.GARCÍA, CAROLINA	INST. URBACA
313.GARCÍA, EDWIN	MOP
314.GARCÍA, HELIODORO A.	MINSA
315.GARCÍA, MITZY	ESC. NORMAL J.D.A.
316.GARIBALDI, TAHILEEN	MUNICIPIO DE STGO.
317.GARZPON, GIPSY	MINSA
318.GIL, ADELIAL	MEF
319.GILBERT, ITZY	ESC. NORMAL J.D.A.
320.GILBERT, ROBERTO	MUNICIPIO DE STGO.
321.GIONO, KARLA	CAJA DE AHORROS
322.GÓMEZ, JOSÉ A.	ESC. NORMAL J.D.A.
323.GÓMEZ, MANUEL	MINSA
324.GOMEZ P., JOSÉ O.	CABLE & WIRELESS
325.GONZÁLEZ, FERNANDO	INST. URBACA
326.GONZÁLEZ, ALICIA	MUNICIPIO DE STGO.
327.GONZÁLEZ, AZAN	MOP
328.GONZÁLEZ, BRIGIDO	ESC. NORMAL J.D.A.
329.GONZÁLEZ, CARLOS A.	MINSA
330.GONZÁLEZ, CECILIA	ESC. NORMAL J.D.A.
331.GONZÁLEZ, CLAUDIA	CEDULACIÓN
332.GONZÁLEZ DE YAP, HANNA	CAJA DE AHORROS
333.GONZÁLEZ, DIONEL	INGRESOS
334.GONZÁLEZ, EBLIS	ESC. NORMAL J.D.A.

335.GONZÁLEZ, ERIC	I.D.A.A.N.
336.GONZÁLEZ F., JULIO E.	CABLE & WIRELESS
337.GONZÁLEZ, FRANCISCO	BANCO NACIONAL
338.GONZALEZ, HILDA	MINSA
339.GONZÁLEZ, IGNACIO	I.D.A.A.N.
340.GONZÁLEZ, JACKELINE	MUNICIPIO DE STGO.
341.GONZÁLEZ, JAVIER	I.D.A.A.N.
342.GONZÁLEZ, JORGE	MINSA
343.GONZÁLEZ, JOSE A.	ESC. NORMAL J.D.A.
344.GONZÁLEZ, LETICIA	MEF
345.GONZÁLEZ, MARTHA	MEF
346.GONZÁLEZ, MÁXIMO	ESC. NORMAL J.D.A.
347.GONZÁLEZ, ROLANDO	MUNICIPIO DE STGO.
348.GONZÁLEZ, ROSA E.	BANCO NACIONAL
349.GONZÁLEZ T., FRANCISCO	ESC. NORMAL J.D.A.
350.GONZÁLEZ, VICTOR H.	I.D.A.A.N.
351.GORDILLO, EGDA	MINSA
352.GORDILLO, OSCAR	MINSA
353.GORDÓN, LUCINA DE	CRUV
354.GORDÓN, IBRAHIM	INST. URRACA
355.GORDÓN, ZAYDA	MINSA
356.GRAELL, AVELINO	INST. URRACA
357.GRECO, JULIO	MINSA

358.GRIMAS, EDGAR	MINSA
359.GUERRA, CARLOS	I.D.A.A.N.
360.GUERRA, EDUARDO	I.D.A.A.N.
361.GUERRA, ESQUIVEL	I.D.A.A.N.
362.GUERRA, MIGUEL	COTEL
363.GUERRA, OLINDA	INST. URRACA
364.GUERRA, ROSA EDILMA	MINSA
365.GUEVARA, VICTOR	CRUV
366.GUEVARA, BARBARA	MINSA
367.GUEVARA, ISIS MARIBEL	I.D.A.A.N.
368.HERNANDEZ, MIGUEL	CRUV
369.HERNANDEZ, NOEL D.	CABLE & WIRELESS
370.HERNÁNDEZ, ANA	INST. URRACA
371.HERNÁNDEZ, BERNARDITA	ESC. NORMAL J.D.A.
372.HERNÁNDEZ, BERTA	MUNICIPIO DE STGO.
373.HERNÁNDEZ, EDUVIGIDA	MINSA
374.HERNÁNDEZ, EYRA	INST. URRACA
375.HERNÁNDEZ, HUMBERTO	I.D.A.A.N.
376.HERNÁNDEZ, IVÁN	INST. URRACA
377.HERNANDEZ J., ADONIS	CABLE & WIRELESS
378.HERNÁNDEZ, OMAR	I.D.A.A.N.
379.HERRERA, ENELDA DE	CABLE & WIRELESS
380.HERRERA, ALEJANDRINO	MUNICIPIO DE STGO.

381.HERRERA, BENIGNO	ESC. NORMAL J.D.A.
382.HERRERA, CARLOS	INST. URRACA
383.HERRERA, DOMINGO	INGRESOS
384.HERRERA, EBREDIO	I.D.A.A.N.
385.HERRERA, ILSA	ESC. NORMAL J.D.A.
386.HERRERA, MIGDALIA	I.D.A.A.N.
387.HIDALGO, DIONELIN	MINSA
388.HIDALGO, DOMINGO	MINSA
389.HIDALGO, EDILSA	INST. URRACA
390.HIDALGO H., ERIBERTO	CABLE & WIRELESS
391.HIDALGO, HERMINIO	INST. URRACA
392.HIM, MARTINA	CRUV
393.HIM, ALONSO	ESC. NORMAL J.D.A.
394.HIM, DELIA	INST. URRACA
395.HIM, ISMAELA	ESC. NORMAL J.D.A.
396.IGLESIAS, DIOGENES	ESC. NORMAL J.D.A.
397.ISOS, ANTONIO	MINSA
398.JAÉN, NIMIA ALMANZA DE	CABLE & WIRELESS
399.JAEN, GLADYS	COTEL
400.JARAMILLO, FRANCISCO	MUNICIPIO DE STGO.
401.JARAMILLO, JORGE L.	I.D.A.A.N.
402.JIMÉNEZ, JOSÉ IGNACIO	CRUV
403.JIMÉNEZ, JESÚS	INST. URRACA

404.JORGE, YENITZA	M...
405.JUÁREZ, EDWIN	INST. URRACA
406.LAMBOGLIA, CRISTO	INGRESOS
407.LARA, CARMEN	MINSA
408.LEDEZMA B., OVIDIO	CABLE & WIRELESS
409.LEÓN, YADIRA	B.D.A.
410.LEÓN, YESSICA	MINSA
411.LOMBARDO, VÍCTOR	UNION FENOSA
412.LOMBARDO, YESICA	MINSA
413.LÓPEZ, AGUSTÍN	I.D.A.A.N.
414.LÓPEZ, BONY	INST. URRACA
415.LÓPEZ, DIEGO	MOP
416.LÓPEZ, VICENTE G.	BANCO NACIONAL
417.LUQUE, EDUARDO	ESC. NORMAL J.D.A.
418.MACÍAS, JOSE A.	CRUV
419.MADRID, ANA	INST. URRACA
420.MADRIZ, ANA	MEF
421.MADRIZ, IVAN	I.D.A.A.N.
422.MARCIAGA, JOSE	MUNICIPIO DE STGO.
423.MARÍN, ANA ROSA	INST. URRACA
424.MARÍN, ELSA	INST. URRACA
425.MARÍN, LORI	I.D.A.A.N.
426.MARÍN, SARA	INST. URRACA

427.MÁRQUEZ, FELICIDAD	INST. URRACA
428.MARTÍNEZ, ROGELIO	CRUV
429.MARTÍNEZ, FLORENTINO	INST. URRACA
430.MARTÍNEZ, GLADYS	ESC. NORMAL J.D.A.
431.MARTÍNEZ, HILARIO	INST. URRACA
432.MARTÍNEZ, JANETH	MINSA
433.MARTÍNEZ, JOSÉ	ESC. NORMAL J.D.A.
434.MARTÍNEZ, LOURDES	MINSA
435.MARTÍNEZ, ZULEIKA	ESC. NORMAL J.D.A.
436.MAYORGA, SARA	MUNICIPIO DE STGO.
437.MEDINA AVILA, JORGE M.	CABLE & WIRELESS
438.MEDINA, BONAPARTE	CAJA DE AHORROS
439.MEDINA, MARIA ILUMINADA	ESC. NORMAL J.D.A.
440.MELAMED, NIDIA	MINSA
441.MÉNDEZ, ZUSEL	ESC. NORMAL J.D.A.
442.MENDIETA, ETANISLAO	UNION FENOSA
443.MENDOZA, EYRA	INST. URRACA
444.MENDOZA, LEILA	COTEL
445.MEREL, CÁNDIDA	I.D.A.A.N.
446.MIRANDA, CINDY	INST. URRACA
447.MIRANDA LOPEZ, MANUEL	CABLE & WIRELESS
448.MITRE, VÍCTOR	MINSA
449. MOJICA, ALBERTO	CABLE & WIRELESS

450.MOJICA, DANELO	CABLE & WIRELESS
451.MOJICA, IRIS O.	I.D.A.A.N.
452.MOJICA, ISTMENIA	MUNICIPIO DE STGO.
453.MOJICA, JORGE	ESC. NORMAL J.D.A.
454.MOJICA, LUIS C.	I.D.A.A.N.
455.MOJICA, MAGALYS	ESC. NORMAL J.D.A.
456.MOJICA, MARCOS	MUNICIPIO
457.MOJICA, MIGDALIA I.	BANCO NACIONAL
458.MOJICA, MODESTA	MUNICIPIO DE STGO.
459.MOJICA, NIDIA	ESC. NORMAL J.D.A.
460.MOJICA, OCTAVIO	I.D.A.A.N.
461.MOJICA, SALVADOR	ESC. NORMAL J.D.A.
462.MORALES, JOSÉ	INST. URRACA
463.MORALES, MIRIAM D.	BANCO NACIONAL
464.MORALES, VIRGINIA	I.D.A.A.N.
465.MOSQUERA, NATALIA	INGRESOS
466.MOSQUERA, NELVA	GOBERNACION
467.MUÑOZ, CARMEN E.	MUNICIPIO DE STGO.
468.MUÑOZ D., ADILIS	CABLE & WIRELESS,
469.MUÑOZ, DEIDA	INST. URRACA
470.MUÑOZ, DICKA	MINSA
471.MUÑOZ, GERARDO	MINSA
472.MUÑOZ, ILIANA	CAJA DE AHORROS

473.MUÑOZ, JOSÉ	INST. URRACA
474.MUÑOZ, LUCIA	ESC. NORMAL J.D.A.
475.MUÑOZ, MARISOL	CAJA DE AHORROS
476.MUÑOZ, MARIZABETH	BANCO NACIONAL
477.MUÑOZ, MAX	MUNICIPIO DE STGO.
478.MUÑOZ OMAR	INST. URRACA
479.MURILLO B., HILDAURA	CABLE & WIRELESS
480.NAVARRO, DOMITILA	CRUV
481.NAVARRO, JOSE DE LOS SANTOS	CRUV
482.NAVARRO, JOSÉ	MINSA
483.NIETO, TOMÁS	CRUV
484.NÚÑEZ A., RAMÓN	CABLE & WIRELESS
485.NÚÑEZ, AISHA	INGRESOS
486.NÚÑEZ, ALEX	INST. URRACA
487.NÚÑEZ, DIDIER	MUNICIPIO DE STGO.
488.NÚÑEZ, JORGE	MINSA
489.OLIVIA, AIZPRUA	CAJA DE AHORROS
490.OMAR, PINZÓN	MUNICIPIO DE STGO.
491.ORTEGA, AIDA	MUNICIPIO DE STGO.
492.ORTEGA, LOURDES	INST. URRACA
493.ORTÍZ, GILL	CRUV

494.ORTÍZ CRUZ, FRANCISCO	CABLE & WIRELESS
495.ORTÍZ, GRACIELA	INST. URRACA
496.ORTÍZ, JOSE DEL C.	BANCO NACIONAL
497.ORTÍZ, PETITA	INST. URRACA
498.OSORIO ATENCIO, EIDYS	CABLE & WIRELESS
499.OSORIO, DAVID	CAJA DE AHORROS
500.PARDO G., DANTE	CABLE & WIRELESS
501.PARDO, GLADIS	INST. URRACA
502.PARDO, OMAIRA	MUNICIPIO DE STGO.
503.PEÑA, KARLENY	ESC. NORMAL J.D.A.
504.PEÑALBA, MAYRA	CRUV
505.PEÑALBA LUIS	INST. URRACA
506.PEÑALOZA PLINIO	I.D.A.A.N.
507.PEÑA SOLIS, AMELIO	CABLE & WIRELESS
508.PERALTA, LESBIA	INST. URRACA
509.PÉREZ, AGUSTÍN	ESC. NORMAL J.D.A.
510.PÉREZ, ANGEL	CAJA DE AHORROS
511.PÉREZ, CELIVETH	MINSA
512.PÉREZ, DOLANDO	INST. URRACA
513.PEREZ GUERRA, ALEJANDRO	CABLE & WIRELESS
514.PÉREZ, JOAQUINA	B.D.A
515.PÉREZ, JOSE ISAIAS	ESC. NORMAL J.D.A.
516.PÉREZ, MARIA V.	MUNICIPIO DE STGO.

517.PÉREZ P., ALEXIS	MUNICIPIO DE STGO.
518.PÉREZ, ROBIN	MEF
519.PÉREZ, RODOLFO	INST. URRACA
520.PIMENTEL, ANGEL	MEF
521.PIMENTEL, CYNTHIA	GOBERNACION
522.PIMENTEL, OCTAVIO	ESC. NORMAL J.D.A.
523.PIMENTEL, VIVIAN	MUNICIPIO DE STGO.
524.PINEDA, DAVID	I.D.A.A.N.
525.PINEDA, IRMA	MUNICIPIO DE STGO.
526.PINEDA, JUAN D.	ESC. NORMAL J.D.A.
527.PINEDA, NELLY	ESC. NORMAL J.D.A.
528.PINO, GERARDO	ESC. NORMAL J.D.A.
529.PINO, GERMAN	MUNICIPIO DE STGO.
530.PINO, JOSE DEL C.	MINSA
531.PINO, MELCHOR	I.D.A.A.N.
532. PINZÓN, JOSEFA VILLAR DE	CABLE & WIRELESS
533.PINZON, CASTILLO, VICTOR	CABLE & WIRELESS
534.PINZÓN, FRANCISCO	MINSA
535.PITANO, DEXI	INST. URRACA
536.POLANCO, JOSÉ	MINSA
537.POLO, VIANCA AGUILAR DE	CABLE & WIRELESS
538.POVEDA, RUTH	MUNICIPIO DE STGO.
539.POVEDA, LEONARDO	UNION FENOSA

540.PUGA, CELIA	ESC. NORMAL J.D.A.
541.QUEZADA A., ROBERTO	CABLE & WIRELESS
542.QUIJADA CASTILLO, TEÓFILO	CABLE & WIRELESS
543.QUINTERO, ANA J.	INST. URRACA
544.QUINTERO, ESTEBAN	B.D.A
545.QUINTERO, MARIO	MEF
546.QUINTERO, MISAEL	GOBERNACION
547.QUINTERO R., DIOMEDES	CABLE & WIRELESS
548.QUINTERO, SILVIA	MUNICIPIO DE STGO.
549.QUIROZ, FULVIA	MINSA
550.QUIROZ, ORIOSTO	INST. URRACA
551.RAMOS, LUIS	CRUV
552.RAMOS, AIDETH	ESC. NORMAL J.D.A.
553.RAMOS, MELITÓN	INST. URRACA
554.RAMOS, NALINI	I.D.A.A.N.
555.RAMOS, PABLO	INST. URRACA
556.RAMOS, RUBIELA	ESC. NORMAL J.D.A.
557.RAMOS, SILVIA	MINSA
558.RAMOS, SOL ROSIRIS	I.D.A.A.N.
559.RANGEL, ANGÉLICA	FINPESOS
560.REYES, LEODEGARIO	CRUV
561.REYES, HORTENCIO	ESC. NORMAL J.D.A.
562.REYES, YAMILETH	CAJA DE AHORROS

563.RÍOS, ARGELIA	INST. URRACA
564.RIVERA, JACOB	MINSA
565.RIVERA, VIELKA	ESC. NORMAL J.D.A.
566.ROBLES, AMINTA	INST. URRACA
567.ROBLES, DORINDA	MUNICIPIO DE STGO.
568.ROBLES, LUZMILA	MINSA
569.RODRIGUEZ, BERNABÉ	CRUV
570.RODRIGUEZ, EDWIN	CRUV
571.RODRIGUEZ, JUVENAL	CRUV
572.RODRÍGUEZ, ADRIANO	ESC. NORMAL J.D.A.
573.RODRÍGUEZ, BERNARDA	ESC. NORMAL J.D.A.
574.RODRÍGUEZ, EDELMA	ESC. NORMAL J.D.A
575.RODRÍGUEZ, EDGARDO	I.D.A.A.N.
576.RODRÍGUEZ, EDILMA	GOBERNACION
577.RODRÍGUEZ, EFRAIN	B.D.A
578.RODRÍGUEZ, ELVIS	MINSA
579.RODRÍGUEZ, FRANKLIN	I.D.A.A.N.
580.RODRÍGUEZ, GLADIS	MUNICIPIO DE STGO.
581.RODRÍGUEZ, IBETH DEL C.	ESC. NORMAL J.D.A.
582.RODRÍGUEZ, JOSE	ESC. NORMAL J.D.A.
583.RODRÍGUEZ, JOSÉ	ESC. NORMAL J.D.A.
584.RODRÍGUEZ, JUANA	INGRESOS
585.RODRÍGUEZ, LISET	MUNICIPIO DE STGO.

586.RODRÍGUEZ, MARÍA	MINL.
587.RODRÍGUEZ, MARIO	INST. URRACA
588.RODRÍGUEZ, NORIS	ESC. NORMAL J.D.A.
589.RODRÍGUEZ, PASTOR	UNION FENOSA
590.RODRÍGUEZ, RODRIGO	MUNICIPIO DE STGO.
591.RODRÍGUEZ, VENIDLA	INST. URRACA
592.RODRÍGUEZ, VITERBO	ESC. NORMAL J.D.A.
593.RODRIGUEZ, ZENAIDA	MUNICIPIO DE STGO.
594.ROSAS, YADIRA I.	MEF
595.RUIZ, CARLOS	CRUV
596.RUIZ RODRIGUEZ, IVÁN	CABLE & WIRELESS
597.RUIJANO, JOB	ESC. NORMAL J.D.A.
598.SAENZ, TANIA	MINSA
599.SALDAÑA, EULALIO	MOP
600.SALDAÑA, GRACIELA	MEF
601.SALDAÑA, JOSÉ	I.D.A.A.N.
602.SALDAÑA, JULIO	CAJA DE AHORROS
603.SAMANIEGO, PEDRO	CRUV
604.SÁNCHEZ, ANAYANSI	ESC. NORMAL J.D.A.
605.SÁNCHEZ, EMIGDIA	INGRESOS
606.SÁNCHEZ, LUIS	ESC. NORMAL J.D.A.
607.SÁNCHEZ, VEYRA	MINSA
608.SÁNCHEZ, VÍCTOR	ESC. NORMAL J.D.A.

609.SANJUR, AZAEL	ESC. NORMAL J.D.A.
610.SANJUR, CARMEN	MUNICIPIO DE STGO.
611.SANJUR, JORGE	ESC. NORMAL J.D.A.
612.SANJUR, NADILA	ESC. NORMAL J.D.A.
613.SANTAMARIA, ANA	MUNICIPIO DE STGO.
614.SANTAMARIA M., JUAN E.	CABLE & WIRELESS
615.SANTANA, JORGE	MEF
616.SANTOS, CAMILO	COTEL
617.SANTOS, GABRIEL	MINSA
618.SANTOS LARA, LUZMILA	BANCO NACIONAL
619.SCOPLIS, ROGELIO ASCANIO	UNION FENOSA
620.SERRACIN, ORLANDO	COTEL
621.SERRACIN, RAMON	COTEL
622.SERRANO, ERIC	MINSA
623.SMITH, DANIEL	MINSA
624.SOBENIS, LIZET	I.D.A.A.N.
625.SCLIS DE JORGE, ROSA	CAJA DE AHORROS
626.SUÁREZ, NUMA	INGRESOS
627.TORIBIO, JOSE	COTEL
628.TORRES, MARIA ENELDA	ESC. NORMAL J.D.A.
629.TORRES, OLIVER	ESC. NORMAL J.D.A.
630.TORRES, SEILA	CAJA DE AHORROS
631.TREJOS, LUZMILDE DE	CABLE & WIRELESS

632. TRISTÁN, RAMÓN	I.D.A.A.N.
633. TRISTÁN, VIANETH	INST. URRACA
634. TRUJILLO SOTO, JOSE M.	CABLE & WIRELESS
635. UREÑA, DEMOSTENES	CRUV
636. UREÑA, AXCEL	ESC. NORMAL J.D.A.
637. UREÑA, JOSE D.	ESC. NORMAL J.D.A.
638. UREÑA, RITA	GOBERNACION
639. URIBE, LILIANA	COTEL
640. URRIOLA, ALEX	GOBERNACION
641. URRIOLA, CARMEN	ESC. NORMAL J.D.A.
642. URRIOLA, EVERGISTO	ESC. NORMAL J.D.A.
643. URRIOLA, LORENA	ESC. NORMAL J.D.A.
644. URRIOLA U., ISAIAS	B.D.A.
645. VALDEZ, FLORENCIA	ESC. NORMAL J.D.A.
646. VALDEZ, MARIELMA	MEF
647. VALDÉZ, MAYRA	MINSA
648. VALENZUELA B., HERBERT	CABLE & WIRELESS
649. VARELA DIAZ, BENIGNA	CABLE & WIRELESS
650. VARGAS, GILMA	MINSA
651. VÁSQUEZ, NÉSTOR	CRUV
652. VÁSQUEZ, EDILSA	ESC. NORMAL J.D.A.
653. VÁSQUEZ, EDUARDO	MOP
654. VEGA, SANDRA DE	CRUV

655.VEGA ATENCIO, SALVADOR	CABLE & WIRELESS
656.VEGA C., JUAN ANÍBAL	CABLE & WIRELESS
657.VEGA, DIOSELINA	INST. URRACA
658.VEGA, IVIDA	ESC. NORMAL J.D.A.
659.VEGA, JUAN	INST. URRACA
660.VEGA, ZELIBETH	INST. URRACA
661.VEJARANO, FRANCISCO	ESC. NORMAL J.D.A.
662.VELEZ, YARIELA	ESC. NORMAL J.D.A.
663.VERNAZA, VIELKA	MINSA
664.VILA, MARIA	ESC. NORMAL J.D.A.
665.VILLAR C., MITZILA E.	CABLE & WIRELESS
666.VILLAR, LILIBETH	MINSA
667.VILLARREAL, ALFREDO	UNION FENOSA
668.VIRZI, ANYELINA	I.D.A.A.N.
669.WADELL, EDWARD	MEF
670.WITTINGHAM, DIANA	INST. URRACA
671.YEPEZ G., ANÍBAL	CABLE & WIRELESS
672.ZAMBRANO, JORGE	ESC. NORMAL J.D.A.
673.ZEBALLOS, WIGBERTO	MINSA
674.ZJAZO, VÍCTOR	MINSA
675.ZUÑIGA, ELADIO A.	CABLE & WIRELESS

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, veintisiete (27) de julio de dos mil cinco (2005).

De oficio, y de acuerdo al estudio practicado por la Sección de Panamá 2, se ha constatado que existe la posibilidad de una nota marginal de advertencia, sobre la finca Nº 11370, inscrita al rollo 2270, documento 13, de la Sección de Propiedad de la provincia de Los Santos.

De acuerdo a las constancias registrales, se advierte que esta finca fue de propiedad del señor **JAIME ANTONIO BARRIOS VARGAS**, adquirida mediante la venta efectuada a su favor por el señor **FACUNDO PERALTA** y otros, desde el 26 de octubre de 1987.

Posteriormente, el señor **JAIME ANTONIO BARRIOS VARGAS**, con cédula de identidad personal 7-63-966, vende la finca Nº 11370, de la Provincia de Los Santos, de su propiedad a la señora **ROSA MARIA DOMINGUEZ** viuda de Vargas, desde el 23 de diciembre de 1989, mediante la Escritura Pública Nº 447, de 31 de octubre de 1989, de la Notaría Primera de la Provincia de Los Santos, ingresado bajo el Asiento 9299 del Tomo 199 del Diario.

La anterior finca igualmente fue traspasado título, mediante la Escritura Pública Nº 1313, de 8 de agosto de 2000, de la Notaría Primera de Los Santos, la cual consistió en el juicio de sucesión testada de la señora **ROSA MARIA DOMÍNGUEZ BARRIOS**, en la cual se quedaron como propietarios del bien inmueble los señores, **Cándida Vargas, Teofila Vargas de Vera, Máxima Vargas de Vera, Severina Vargas Domínguez, Juan Pablo Reluz Caballero o Pablo Reluz Caballero.**

Posteriormente por medio de la Escritura Pública Nº 753 de 10 de septiembre de 1992 de la Notaría de Los Santos, se protocoliza la sucesión de la señora **CANDIDA VARGAS**, designando como herederos y propietarios de su propiedad en atención a la finca 11370, antes citada a los señores, **Armando Amelio Batista Vargas, Miguel Fernando Batista Vargas y pedro Gregorio Batista Vargas.** Igualmente constan como propietarios los señores **Teofila Vargas de Vera, Máxima Vargas de Vera, Severina Vargas Domínguez, Juan Pablo Reluz Caballero o pablo Reluz Caballero,**

Posteriormente ingresan los siguientes asientos los cuales fueron inscritos por error 122397 del tomo 2002, 60785 y 103974 del tomo 2003 y 2326 del tomo 2005, lo cuales consisten en la orden proferida por el Juez Municipal del Distrito de los Santos, correspondiente la acción de embargo, por Auto Nº 133 del 15 de noviembre de 2002, adicionado por el Auto Nº 167 de 30 de diciembre de 2004, remitido por Oficio Nº 1776, del 15 de noviembre de 2002, Oficio Nº 779 de 2 de junio de 2003, Oficio Nº 1316 del 11 de

septiembre de 2003, de conformidad con el proceso ejecutivo propuesto por la **Cooperativa de Servicios Múltiples Nuevo amanecer R.L.** contra **ANTONIO BARRIOS VARGAS**, hasta la cuantía de B/. 4,269.62, inscrito el 18 de enero de 2005

De los anteriores hechos se desprende que la medida cautelar de embargo proferida por el Juez Municipal del Distrito de Los Santos, fue inscrita por error toda vez que el demandado **ANTONIO BARRIOS VARGAS** ya no era propietario de la finca N° 11370, inscrita al rollo 2270, documento 13, de la Sección de Propiedad de la provincia de Los Santos, desde el 23 de diciembre de 1989.

Así los hechos, al producirse la situación indicada, se desprende claramente, que se inscribieron los asientos 122397 del tomo 2002, 60785 y 103974 del tomo 2003 y 2326 del tomo 2005, contraviniéndose así el principio de **seguridad registral**, teniendo en cuenta que la medida cautelar recayó sobre un antiguo propietario de la finca N° 11370, antes citada ejecutada en contra de las disposiciones registrales enmarcadas en el artículo 1795 del Código Civil y artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 106 de 1999.

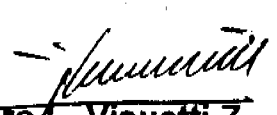
POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS , ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar **Nota Marginal de Advertencia**, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil, sobre los asientos 122397 del tomo 2002, 60785 y 103974 del tomo 2003 y 2326 del tomo 2005 y sobre la finca N° 11370, inscrita al rollo 2270, documento 13, de la Sección de Propiedad de la provincia de Los Santos.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

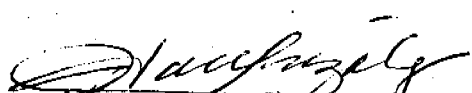
Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

DERECHO: Artículo 1790 del Código Civil

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-


Licdo. Alvaro L. Visuetti Z.

Director General del Registro Público de Panamá


Hermelinda B. de González

Secretaria de Asesoría Legal/EF

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el negocio **SUPER MERCADO CAÑAZAS**, propiedad de **FELIPE KAI CHONG CHUNG LOO**, con cédula de identidad personal Nº 8-775-781 y Nº de registro 46028, ubicado en Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas. Vende el negocio a **OSCAR WONG CHONG**, con cédula de identidad personal Nº 8-805-2290, el día: 1 de julio de 2005.

Vendedor:
Felipe Kai Chong Chung
Céd. 8-775-781
L- 201-121844
Tercera publicación

AVISO PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público en general que yo,

CHIAL PICK SU, con cédula Nº N-14-586, representante legal del establecimiento **comercial denominado AUTO REPUESTO Y FERRETERIA 3 DE NOVIEMBRE Nº 2**, con registro Nº 4873, ubicado en el corregimiento de Ancón, Gran Terminal de Transportes en Albrook, local 41, Panamá, le traspaso dicho negocio al señor **MAN YIN CHIAL YAU**, con cédula de identidad personal Nº N-19-1614.
L- 201-123463
Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que el establecimiento comercial denominado **"BAR, AUTO BAÑO Y RESTAURANTE EDWINOS PLACE"**, amparado con la licencia comercial tipo "A", Nº 4098, concedida mediante resolución Nº 039 de 11 de abril de 2001,

ubicado en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, de propiedad de la señora **AGUSTINA GONZALEZ DE NIETO**, con cédula Nº 6-25-773, ha sido vendido o traspasado al señor **ROBERTO CARLOS SORIANO SALAMIN**, con cédula de identidad personal Nº 6-82-78.
L- 201-122960
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, que mediante escritura Nº 9982 de 7 de julio de 2005, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada a la Ficha 339264, Documento 820393 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BRICEÑO, RAMIREZ Y ASOCIADOS, S.A.**
Atentamente,
Firma Forense

Ordóñez, Sánchez & Asociados
Eric Ordóñez H.
L- 201-123577
Tercera publicación

AVISO

Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, por este medio se informa al público en general que la sociedad **S P H E R I O N PANAMA, S.A.**, ha vendido sus activos a la sociedad **CLIENT LOGIC PANAMA, S.A.** Las personas interesadas deberán contactar al Licenciado **NARCISO ARELLANO MORENO**, con domicilio en Edificio AFRA, piso 10, ubicado en la Avenida Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio, ciudad de Panamá (teléfono 263-9355, fax 263-7214) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera publicación de este aviso.
L- 201-123929
Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público que yo, **MARTHA LA VERA DE CUEVAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-14-47, he traspasado el negocio de mi propiedad denominado **"BATIJUGOS EL DORADO"**, ubicado en el local Nº 2 del Centro Comercial El Dorado, en la Vía Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, amparado con el registro comercial tipo "B" Nº 2003-7893, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias el día 23 de diciembre de 2003, a favor del señor **ORISON COGLEY**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-703-2025.

Firma:
Marta La Vera de Cuevas
Céd. N-14-47
L- 201-123825
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 164-05
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor(a) **ANTONIO DAVID S A L D A Ñ A G O N Z A L E Z**,

vecino(a) de Botijuela, corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-127-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0386, según plano aprobado Nº 902-01-12258, la adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9320.96 M2, ubicada en Botijuela, corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Botijuela, Nicolás Matheus.

SUR: Carretera de asfalto de 30.00 mts. a Calobre al Roble.

ESTE: Camino de 6.00 mts., Nicola Matheus.

OESTE: Antonio David Saldaña González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de junio de 2005.

MGTER ABDIEL
ABREGO

Funcionario

Sustanciador

ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc.

L- 201-115578

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 166-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público: HACE SABER:

Que el señor(a) **GUSTAVO GUERRA RODRIGUEZ**, vecino(a) de Valle San Isidro, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-126-44, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-271, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terrenos baldíos ubicado en Pavón, corregimiento de El María, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, que se describe a continuación:

Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 905-04-12612 con una superficie de globo A: 0 Has. + 8205.74 m2
NORTE: Camino de 10 mts. a La Arena a El Camarón.

SUR: Vicenta Delgado.

ESTE: Aurelio Guerra, Generoso Guerra.

OESTE: Arnulfo Guerra.

Parcela - Nº 2: Demarcada en el plano Nº 905-04-12612 con una superficie de globo B:

8 Has. + 6842.66 m2

NORTE: Candelario

Guerra.

SUR: Camino de 10.00 mts. a El

Camarón a La Arena.

ESTE: Aurelio Guerra.

OESTE: Arnulfo

Guerra, Wilfredo

Guerra.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Santiago, a los 29 días del mes de junio de 2005.

MGTER ABDIEL
ABREGO

Funcionario

Sustanciador

ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc.

L- 201-115586

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 167-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a)

GUSTAVO GUERRA

RODRIGUEZ,

vecino(a) de Valle de

San Isidro,

corregimiento de

Belisario Porras,

distrito de San

Miguelito, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-126-44,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-269, según plano

aprobado Nº 905-04-

12615,

la

adjudicación de un

título oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 8 Has. +

4014.33 M2, ubicada

en El Pavón,

corregimiento de El

María, distrito de Las

Palmas, provincia de

Veraguas,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: León

Guerra.

SUR: Candelario

Guerra.

ESTE: Anselmo

Pimentel.

OESTE: Aurelio

Guerra, servidumbre

de 5.00 mts. a El

Pavón, Candelario

Guerra.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho y

en la Alcaldía del

distrito de Las Palmas

y copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de junio de 2005.

MGTER ABDIEL
ABREGO

Funcionario

Sustanciador

ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-115587

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 168-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público: HACE SABER:

Que el señor(a) **RAFAEL ANTONIO BARRIA SANCHEZ Y OTRO**, vecino(a) de Rincón Largo,

corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-709-2210, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-101, según plano aprobado Nº 910-03-12553,

la adjudicación de un título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6121.77 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Barria.

SUR: Adán Sánchez Quintero.

ESTE: Víctor Barahona, quebrada Barrera.

OESTE: Camino de 10.00 mts. de ancho a río Barrera a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de junio de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-115663
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 170-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público: HACE SABER:

Que el señor(a) **BLADIMIR ORTEGA**, vecino(a) de **Aguadulce**, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-172-739, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-147, según plano aprobado Nº 902-11-12606, la adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 1783.00 M2, ubicada en Monjaras, corregimiento de Monjaras, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Ortega, Qda. El Jobom Bernardo Bozo.

SUR: Bladimir Ortega, Serv. de 6 mts. de ancho, Catalina Montero, Mamerto Montero.

ESTE: Bernardo Bozo, Joaquín Ortega, Julio Degracia.
OESTE: Angel Toribio, Bladimir Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de junio de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-116025
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 171-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de

Veraguas, al público: HACE SABER:

Que el señor(a) **CLAUDINA GONZALEZ**, vecino(a) de **Cañaza**, corregimiento de Lolá, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-1721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-171, según plano aprobado Nº 905-07-12624, la adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7594.92 M2, ubicada en **Cañaza**, corregimiento de Lolá, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edison Pimentel.

SUR: Edison Pimentel.

ESTE: Edison Pimentel y

servidumbre de 5mts. a la carretera que conduce a Lolá.

OESTE: Adalberto Robles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de julio de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-116560
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 044-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público: HACE SABER:

Que el señor(a) **APOLONIO RODRIGUEZ SUAZO**, vecino(a) de Las Acacias, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2727, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-347, según plano aprobado Nº 910-04-12541, la adjudicación de un título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0829.80 M2, ubicada en la localidad de **P e d e r n a l**, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago, provincia de **V e r a g u a s**, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Samuel Valdivieso y servidumbre de 5 mts.
SUR: Sixto Rodríguez, Audina Ortega de Suazo.
ESTE: Audina Ortega de Suazo, Central Azucarera La Victoria, S.A.
OESTE: Sixto Rodríguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de marzo de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO C.
 Funcionario Sustanciador
LILIA M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-122738
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 045-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:**
 Que el señor(a) **LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTRA**, vecino(a) de Cañazas, distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-191, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-282-03, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de terrenos baldíos ubicadas en El Poste, corregimiento de San Marcelo, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, que se describe a continuación:
Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 903-06-12459 con una superficie de 13 Has. + 6062.50 m2.
NORTE: Pacífico Rodríguez y camino de 12.00 mts. a Guabal Saliente a otros lotes.
SUR: José Pérez, camino de 12.00 mts. a Cañazas a otros lotes y Benito Rodríguez.
ESTE: Pacífico Rodríguez, Fernanda Rodríguez de Ureña y

Benito Rodríguez.
OESTE: Camino de 12.00 mts. a Guabal Saliente, otros lotes.
Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 903-06-12459 con una superficie de 1 Has. + 3515.14 m2.
NORTE: Camino de 12.00 mts. a Cañazas a otros lotes.
SUR: Gregorio Rodríguez.
ESTE: Sofía Rodríguez.
OESTE: Servidumbre de 4.00 mts. a otros lotes.
Parcela Nº 3: Demarcada en el plano Nº 903-06-12459 con una superficie de 0 Has. + 3835.58 m2.
NORTE: Camino de 12.00 mts. a Cañazas a otros lotes.
SUR: Bernardo Rodríguez.
ESTE: Servidumbre de 4.00 mts. al camino de 12.00 mts. a otros lotes.
OESTE: Eusebio Rodríguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Cañazas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Santiago, a los 3 días del mes de marzo de 2005.
MGTER ABDIEL

ABREGO
 Funcionario Sustanciador
LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-122733
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 143-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público: **HACE CONSTAR:**
 Que el señor(a) **EUSTQUIO ASCENCION BROCE ESPINO**, vecino(a) de Las Tablas, corregimiento de Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-108-587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-026 del 2 de 2 de 2004, según plano aprobado Nº 912-04-12533, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 96 Has. + 3609.13 M2, que forma parte de la finca Nº 135, inscrita al rollo

14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caña Blanca, corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de **V e r a g u a s**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Balbino Cedeño Delgado.
SUR: Roger Uribiades Cedeño Montenegro, Balbino Cedeño Delgado.
ESTE: Balbino Cedeño Delgado, Eustiquio Ascención Broce Espino.
OESTE: Vicente Cano.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Mariato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santiago, a los 13 días del mes de junio de 2005.
MGTER ABDIEL ABREGO CEDEÑO
 Funcionario Sustanciador
ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-122768
 Unica publicación